



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Campoverde Vite, Steffy Anaisis ([orcid.org/0000-0001-9287-1492](https://orcid.org/0000-0001-9287-1492))

Vilela Castro, Robinson Jhoel ([orcid.org/0000-0003-4821-4334](https://orcid.org/0000-0003-4821-4334))

**ASESOR:**

Dr. Dayron Lugo, Denis ([orcid.org/0000-0003-4439-2993](https://orcid.org/0000-0003-4439-2993))

**CO-ASESOR:**

Dr. Velasco Palacios, Omar Gabriel ([orcid.org/0000-0002-9170-9167](https://orcid.org/0000-0002-9170-9167))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA – PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

A mis padres María y José por ser mi guía y fortaleza, quienes siempre han estado presentes en mis alegrías y adversidades, alentándome a lograr las metas que me propongo.

A mi hermana Grecia, quien me ha acompañado en todo el proceso de mi vida profesional y por siempre creer en mí.

A mis abuelos Santos y Miguel, quienes a pesar de no estar físicamente a mi lado siempre los llevo en mi pensamiento y corazón y tengo la plena certeza que, desde el cielo siempre han cuidado mis pasos.

A mi Cloe, por ser mi compañía de amanecidas de estudios.

Dedico la presente tesis a mis padres, abuelos y a todos mis familiares que me rodean por su apoyo incondicional en cada etapa de mi formación académica, además porque son mi motivo para seguir cada día ejecutando todo lo que me propongo.

### **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por la vida, a nuestros padres por su constante apoyo en cada paso que damos para nuestra formación académica, y a nuestro asesor de tesis Dr. Dayron Lugo, quien de manera constante y perseverante nos ha brindado el apoyo y las bases necesarias para desarrollar la presente tesis.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas... ..	5
Índice de gráficos y figuras... ..	6
Resumen.....	7
Abstract .....	8
I.INTRODUCCIÓN... ..	9
II. MARCO TEÓRICO.....	12
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	19
3.2 Categorías, Subcategorías, y matriz de categorización.....	19
3.3 Escenario de estudio.....	21
3.4 Participantes.....	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6 Procedimiento.....	24
3.7 Rigor Científico .....	25
3.8 Método de análisis de datos .....	25
3.9 Aspectos éticos .....	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN... ..	26
V. CONCLUSIONES .....	47
VI. RECOMENDACIONES .....	49
REFERENCIAS .....	50
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1. Validación de especialistas.....	23
---	----

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1 - 2: Resultados relacionados al Objetivo General .....	26
Figura 3 - 5: Resultados relacionados al Primer Objetivo específico .....	29
Figura 6 - 7: Resultados relacionados al Segundo Objetivo Específico .....	33
Figura 8 - 11: Resultados relacionados al Tercer Objetivo Específico .....	36

## Resumen

En el Perú existe gran cantidad de progenitores que incumplen con efectivizar el pago del monto establecido en la liquidación de pensiones devengadas por alimentos, situación que se incrementó con la llegada de la Pandemia Covid-19.

Tal es así, que la presente investigación enfocada en el Juzgado de Paz Letrado de Castilla de Piura, tuvo como objetivo general, proponer alternativas de solución enfocadas a la efectivización del cumplimiento de la obligación alimentaria, respecto al pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021. Realizándose una investigación con un enfoque cualitativo y diseño no experimental. Así mismo, se utilizó como técnica la entrevista, teniendo una población y un escenario de estudio, los cuales estuvieron conformados por cinco jueces y diez asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

Finalmente, como resultado se obtuvo que en la legislación peruana si existen normas enfocadas al cumplimiento de la obligación alimentaria; sin embargo, en el Juzgado de Paz letrado de Castilla esto no se ha evidenciado, siendo los hijos los que se ven perjudicados, concluyéndose que existe la necesidad de implementar normas que contribuyan a la efectivización de la sentencia dictada por el órgano jurisdiccional.

**Palabras claves:** Derecho al alimento, deudor alimentario, Liquidación de pensiones devengadas, pandemia Covid-19, menor alimentista.

## **Abstract**

In Peru, there are a large number of parents who fail to make the payment of the amount established in the payment of pensions accrued for food, a situation that increased with the arrival of the Covid-19 Pandemic.

So much so, that the present investigation focused on the Justice of the Peace Letrado of Castilla de Piura, had as a general objective, to propose alternative solutions focused on the implementation of compliance with the maintenance obligation, regarding the payment of the settlement of pensions accrued by food in the Court of Castilla, 2021. An investigation was carried out with a qualitative approach and non-experimental design. Likewise, the interview was used as a technique, having a population and a study scenario, which were made up of five judges and ten judicial assistants belonging to the Castilla Justice of the Peace.

Finally, as a result, it was obtained that in Peruvian legislation there are regulations focused on compliance with the food obligation; However, in the Castilla Justice of the Peace, this has not been evidenced, with the children being the ones who are harmed, concluding that there is a need to implement regulations that contribute to the effectiveness of the sentence issued by the court.

**Keywords:** Right to food, food debtor, Settlement of accrued pensions, Covid-19 pandemic, minor alimony.



## **I. INTRODUCCIÓN:**

Dentro del Derecho de familia se encuentra una institución primordial como lo son los alimentos, los cuales son fundamentales para la subsistencia y desarrollo adecuado de toda persona, siendo los padres quienes tienen el deber de otorgarlos a sus hijos, tal como lo señala el artículo 6º párrafo III de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, la realidad del Perú ha demostrado que con las relaciones extra matrimoniales o por la extinción del vínculo matrimonial, muchos padres evaden esta responsabilidad frente a sus hijos, lo que obliga al progenitor que tiene a cargo al menor, a que recurra a un proceso judicial tras la falta de acuerdo conciliatorio, originando con ello la existencia de gran cantidad de demandas en búsqueda de la fijación de una pensión de alimentos a favor del menor.

Lamentablemente, con la llegada de la pandemia COVID-19 al Perú, muchos menores de edad se han visto afectados, debido a que mediante Decreto Supremo N° 184-2020 se declaró el denominado Estado de Emergencia Nacional, mediante el cual se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), ocasionando que sus padres no puedan efectivizar el cumplimiento del pago de la pensión de alimentos, debido a la falta de empleo.

Bajo este contexto, el estado de emergencia nacional no es motivo por el cual los padres deban incumplir con el pago de la pensión. Ante ello, cabe resaltar que determinada proporción de deudores alimenticios poseen trabajos formales, sin embargo, la mayor parte de estos se encuentran laborando en la informalidad, originando con ello que se les imposibilite la obtención de recursos económicos para cumplir con la pensión de alimentos (Saravia, 2020).

Así mismo, resulta necesario mencionar las deficiencias en el cumplimiento del pago de las pensiones devengadas. Tal es así que a nivel internacional Rosero (2020), manifestó que, en Ecuador durante la pandemia, mediante un estudio realizado por el Consejo de la Judicatura, se obtuvo cifras lamentables en cuanto al pago de las pensiones alimenticias, ya que su cumplimiento disminuyó un 36,21 %, por su parte el Sistema único de Pensiones Alimenticias reportó que en el mes de abril del 2019 existió una recaudación de 60,2

millones de dólares y para el año 2020 esto disminuyó a 37,8 millones de dólares.

Por su parte, Cortez (2020) refiere que en Chile se aprobó el retiro del 10% de los fondos contenidos en las AFP. Sin embargo, esto ocasionó que gran cantidad de mujeres formaran largas filas en los exteriores de los tribunales de familia, con el fin de demandar la retención de dicho dinero por el impago de pensiones de alimentos, porque de acuerdo a cifras emitidas por el Poder Judicial en el mes de julio llegó un total de 210.104 solicitudes debido al incumplimiento del deudor.

Como es evidente, esta falta de cumplimiento de las obligaciones de los padres para con sus hijos se ha convertido en un problema social desde tiempos pasados, lo cual ha aumentado con las diversas restricciones establecidas en el país. En base a lo antes descrito, se plantea el siguiente problema de investigación **¿Cómo contribuir para que se logre un adecuado cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos por parte del deudor alimentario?** Tal es así, que es a razón de lo ya mencionado, que es necesario analizar si la legislación peruana regula medidas adecuada para salvaguardar el derecho de alimentos, por consiguiente, poder establecer alternativas necesarias para que el derecho que le asiste al menor alimentista no continúe siendo perjudicado.

La realidad problemática observada durante el año 2021, de acuerdo a la falta de cumplimiento del pago de pensiones de alimentos ha traído consigo un incremento en la liquidación de pensiones devengadas, por lo que resulta esta realidad impactante debido que, el menor de edad en un 70% de conformidad con (Fernández, 2020) su derecho de alimentación depende de la decisión de un juez y por ende lo que vivimos actualmente en nuestro país perjudica aún más el libre desarrollo y bienestar del menor.

Es por ello que, la presente investigación se justifica en la teoría a través de los diversos antecedentes que existen con las diversas investigaciones realizadas, relacionadas al incumplimiento de los padres, con el pago de la pensión de alimentos para solventar los gastos que todo menor requiere, debido a que este problema proviene de tiempos anteriores incrementándose con la llegada de la

pandemia Covid-19 y a pesar de las diversas medidas interpuestas para salvaguardar el derecho al menor alimentario, esto no se ha visto evidenciado en los Juzgados de Castilla durante el año 2021.

Por consiguiente, respecto a la justificación metodológica, tendrá un enfoque cualitativo y se utilizará el tipo de investigación básica, con un diseño no experimental, para ello se utilizará la técnica de la entrevista que será aplicada a diversos jueces y asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla, con el fin de conocer datos e información, a través de su opinión, sobre cómo ha afectado la pandemia en los diversos procesos de alimentos presentados y si las leyes peruanas respecto a la protección del derecho de alimentos son o no las adecuadas.

Así mismo, en el ámbito práctico se justifica en que, a través del análisis y desarrollo de la presente investigación, se logrará proponer alternativas de solución que permitan que el pago de pensiones se efectivice, estableciéndose un precedente para saber afrontar tal situación ante una futura pandemia.

En cuanto al **objetivo general**, consiste en: Proponer alternativas de solución enfocadas a la efectivización del cumplimiento de la obligación alimentaria, respecto al pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.

Los **objetivos específicos** son:

- Evaluar la eficacia de las medidas reguladas en la legislación peruana, respecto al cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.
- Determinar si el estado peruano, a través del sistema jurídico garantiza el respaldo adecuado en el cumplimiento de la pensión de alimentos para salvaguardar el derecho al menor alimentista.
- Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla. 2021.

## **II. MARCO TEÓRICO.**

En referencia a los antecedentes recabados para la realización de la presente tesis, se ha recopilado información a nivel internacional, siendo así que para tal efecto se precisa lo siguiente:

De conformidad con Ruiz (2021), en su tesis para optar el título profesional de abogado titulada “Análisis del incumplimiento de pensiones de alimentos en el transcurso de la pandemia COVID-19, en la Unidad Judicial de Cantón Daule, Guayaquil - Ecuador, cuyo objetivo fue determinar si la pandemia COVID-19 fue la causal del atraso de pagos de pensiones alimenticias. Así mismo, utilizó un método de investigación deductivo, y como técnica la entrevista, eligiendo como población y muestra a jueces y secretarios judiciales, donde estudia el problema surgido con la regulación de La Ley Humanitaria dictada en Ecuador, la cual fue tomada como justificante por muchos deudores alimentarios para incumplir con el pago de pensiones. De su investigación se obtuvo como resultado, que con la Ley Humanitaria se evidenció un excesivo aumento de despidos, en donde muchas empresas no reconocían el tiempo laboral que diversos trabajadores le habían dedicado a las empresas, causando con ello, que las deudas por pensión de alimentos se acumulen, retrasando la mayor parte de procesos dentro de la Unidad Judicial de Familia, Niñez y Adolescencia. Finalmente, concluye que, debido a la pandemia el incumplimiento del pago se produjo por la reducción del salario, aumento del trabajo informal y falta de trabajo, siendo estos factores los que imposibilitaron al deudor alimentario a cumplir con su obligación, ya que sorpresivamente tuvieron que afrontar la situación, siendo su economía la que se vio muy afectada.

Por su parte, Orbe (2021), en su tesis denominada “Medidas ante el no cumplimiento de la pensión de alimentos a los menores durante la pandemia”- Ecuador. Tuvo como objetivo principal, establecer fundamentos tanto jurídicos como teóricos para la interposición de medidas a aquellos deudores que incumplan con el pago de pensiones de alimentos en el ámbito de la pandemia, para lo cual utilizó una investigación cuantitativa, tomando como muestra las diversas reformas establecidas en la legislación ecuatoriana durante el estado de emergencia sanitaria. Tal es así, que de la presente tesis se obtuvo como

resultado la propuesta de una reforma en el Código de la Niñez y Adolescencia para que se facilite la distribución de una lista de deudores alimentarios y que a la vez guarde relación con el SUPA, mencionando además que los órganos jurisdiccionales deberían ser más rigurosos al momento de imponer medidas para el cumplimiento del pago de la pensión de alimentos, los cuales deben de estar enfocados en la realidad actual. Así mismo, concluyó que los fundamentos que el órgano jurisdiccional debe tomar en cuenta para la aplicación de medidas, deben proteger el interés superior del niño y a su vez garantizar el goce efectivo del menor alimentista pese al estado de emergencia sanitaria, ya que a pesar de que el gobierno del Ecuador ha creado medios accesibles para el cobro de pensiones no han cumplido los objetivos deseados, es por ello que deben ser reguladas de una manera más adecuada para evitar diversas confusiones.

Para Rumipulla & Merchán (2021), en su artículo científico titulado “Failure to pay alimony due to the economic crisis caused by the pandemic” - Estados Unidos. El objetivo fue analizar la crisis económica generada por la pandemia como causal de incumplimiento del pago de pensiones de alimentos. El enfoque de la investigación fue cualitativo y para su elaboración se apoyaron de doctrinas y jurisprudencias. Obtuvo como resultado, que la pandemia originó que muchos menores de edad se vean afectados, debido a que con el fin de salvaguardar el derecho a la vida y a la salud, muchos países determinaron la inmovilización social obligatoria, dejando varios vacíos legales en el adecuado cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas, sobre todo porque el mundo no estaba preparado para afrontar una pandemia ni mucho menos contaba con leyes que ayuden a salvaguardar el derecho al alimento antes tal situación. Concluyen que la deficiente situación económica producida por la pandemia Covid-19, originó conflictos y graves afectaciones a los menores de edad y a los miembros de la familia, lo cual se evidenció a nivel mundial.

A nivel nacional, Zuta & Cruz (2020) en su artículo científico titulado “Procesos de alimentos en niñas, niños y adolescentes durante la pandemia”-Perú, en donde el objetivo fue brindar un análisis sobre fundamentos básicos concernientes al Derecho de Alimentos y determinar el estado en el que se encuentran los procesos judiciales en el Perú con la presencia del Covid-19, ya

que a pesar de que tanto la madre como el padre tienen la obligación de otorgar alimentos a sus hijos, obtuvieron mediante información recabada que antes de la pandemia un aproximado de 3512 expedientes sobre procesos de alimentos han sido iniciados por mujeres, mientras que solo un 4.4 % fueron interpuestas por hombres, evidenciándose que la falta de responsabilidad de cumplir con una pensión de alimentos afecta en gran parte a las mujeres. Tal es así, que en el presente artículo concluyeron que pese a la realización de esfuerzos del Poder Judicial, respecto a la facilidad otorgada para que los trámites judiciales puedan realizarse de manera virtual, no se ha tomado un mayor enfoque en la naturaleza de los procesos de alimentos, resultando la virtualidad una barrera para muchas personas que se encuentran en un sector del país en el que no cuentan con el acceso a los servicios de internet, los mismos que desconocen cómo acceder a la justicia ante el incumplimiento de pagos de pensión de alimentos.

El antecedente anteriormente mencionado se relaciona con la presente investigación porque el gobierno ante la pandemia, con la finalidad de salvaguardar el derecho de alimentos a los menores, estableció reformas para lograr un efectivo cumplimiento en el pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos; sin embargo dichos cambios para determinado sector de la población no fue beneficioso, ya que como lo menciona el autor en el país existe una gran cantidad de personas que no tienen facilidad para usar los medios electrónicos, lo cual impidió que muchas madres o padres pudieran acudir a la justicia.

Por su parte, Romero (2020) en su artículo científico denominado “La pensión de alimentos en la legislación peruana: Un análisis desde el ámbito económico del derecho”, el cual nace de la problemática existente del límite máximo para fijar la pensión de alimentos, ya que a mayor cantidad de hijos este monto máximo no se incrementa, viéndose perjudicados los menores sobre todo en mayor porcentaje durante la pandemia debido a la falta de empleos, es por ello que tuvo como objetivos, establecer parámetros para lograr la satisfacción de los alimentistas y determinar si en el Perú existen normas adecuadas que permitan fomentar el respectivo cumplimiento de la pensión de alimentos. Para ello, tomó como referencia conceptos del análisis económico del derecho, para

poder realizar un estudio en el actuar del progenitor. El resultado fue, que en la norma actual existe una “moral Hazard”, la cual se entiende como aquella situación en la que el obligado a pagar un monto fijado por alimentos, tendrá un estímulo para incrementar la cantidad de hijos, ya que esto le genera un beneficio, debido a que el monto fijado no se incrementa. Por lo cual, concluye que es necesario que en el Perú se establezca un monto mínimo para fijar una pensión de alimentos, ya que con ello se logrará asegurar que el progenitor cumpla con su obligación y ya no evada su responsabilidad tratando de demostrar de manera engañosa que cuenta con ingresos muy bajos, distintos a los que realmente recibe y que además debido a que posee otra carga familiar se le hace imposible pagar un incremento de pensión.

Por consiguiente, la tesis de Valenzuela (2019), titulada “Ejecución de Liquidación de Pensiones devengadas y su Incidencia en la Tutela Jurisdiccional Efectiva respecto al Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco, 2017”, la cual tuvo objetivo principal Establecer si la ejecución de Liquidación de Pensiones devengadas tiene incidencia en la Tutela Jurisdiccional Efectiva, debido a la problemática existente en su ejecución desde que se presenta la propuesta de liquidación hasta cuando se remiten las copias certificadas al Ministerio Público; para ello utilizó el método y técnica aplicada, teniendo como objeto de estudio los expedientes sobre pensión de alimentos tramitados en los Juzgados de Paz Letrado de Huánuco durante el año 2017, y como muestra seis de los expedientes que ya se encuentran en ejecución de sentencia. De su investigación se obtuvo como resultado que, las sentencias de alimentos no se efectivizan dentro de los plazos establecidos, y que con el transcurrir de los años no se ha logrado obtener resultados positivos en el cumplimiento del pago de pensiones resultando muchos menores afectados. Finalmente, concluye que desde que se presenta la propuesta de liquidación no tiene incidencia en la ejecución de la sentencia, debido a que de manera significativa la Tutela Jurisdiccional Efectiva se ve afectada, ya que el trámite para que la sentencia se ejecute, es no menor de un año, el cual es un tiempo durante el cual se pone en riesgo la subsistencia del menor alimentista, por lo que la legislación peruana debería

establecer reformas en aras de lograr la efectivización de las sentencias dictadas por el órgano jurisdiccional.

A nivel local, en la tesis realizada por Quispe (2021), la cual tiene como título “Implicancias en los casos de omisión a la Asistencia Familiar, tras el incumplimiento del pago de pensiones devengadas ante la presencia de pandemia por Covid-19” - Piura, elaborada con el objetivo de poder determinar las implicancias del delito de omisión de Asistencia Familiar frente a la pandemia, para ello utilizó un tipo de investigación básica, con un diseño de fundamentación teórica y enfoque cualitativo. Así mismo, utilizó como instrumento la guía de entrevista y como población a ocho abogados expertos en diversas ramas del derecho. El resultado obtenido fue que, antes de la pandemia muchos padres debido al incumplimiento de la sentencia al no efectivizar el pago de pensiones devengadas, se les impuso como sanción la prisión efectiva, por el delito ya mencionado originando una sobrepoblación en los hacinamientos penitenciarios. Concluyendo, que con la Promulgación del Decreto Legislativo N° 1459 en el año 2020 mediante el cual se autoriza la conversión automática de la pena, se logró que muchos centros penitenciarios disminuyan su población, sin embargo, no existe un medio que garantice la continuación del cumplimiento respectivo de la pensión de alimentos en los meses posteriores hacia los menores.

Es necesario mencionar que las investigaciones realizadas por los autores antes mencionados, señalan conclusiones que se relacionan entre sí, precisando que el incumplimiento del pago de las liquidaciones de pensiones devengadas por alimentos es una realidad problemática que afronta no solo el Perú, sino diversos países, como Chile y Ecuador, la cual no se ha originado por la pandemia Covid-19, sino que esto ha sido un atenuante para que dicho incumplimiento se incremente.

Por consiguiente, resulta necesario abordar las siguientes definiciones y teorías:

El derecho de alimentos enmarcado en el derecho de familia, se define como aquella facultad que posee todo alimentista (menor), de requerirle al respectivo



deudor alimentante (progenitor) lo indispensable para su adecuado desarrollo y subsistencia, para ello es necesario que tanto entre el alimentista como con el alimentante exista un nexo de parentesco. (Quispe & Sánchez, 2018)

En dicho sentido, tanto el Código Civil en su artículo 472º como el Código de Niños y Adolescentes en su artículo 92º regulan a los alimentos como lo imprescindible que requiere el menor de edad, niño o adolescente para el sustento, vivienda, indumentaria, asistencia médica y educación de acuerdo a las posibilidades de la familia. Conforme a ello, nace la obligación alimentaria, que en conformidad a lo regulado por la Constitución Política del Perú, en su artículo 6º, son los padres los primeros obligados en cumplir con dicha obligación hacia sus hijos, la cual puede ser otorgada de manera voluntaria mediante un acuerdo extrajudicial entre los progenitores y en casos en los que no exista acuerdo, es donde se decide interponer una demanda para que el órgano competente fije un monto en específico conocido como la pensión de alimentos. (Chávez, 2017)

Los alimentos con el transcurrir del tiempo se han convertido en una institución acompañada de diversas normas jurídicas, encaminadas en garantizar la protección y subsistencia de toda persona, especialmente cuando este derecho es vulnerado por parte de quienes tienen la obligación y el deber de otorgarlos. En consecuencia, Torres (2018) manifiesta que, pese a lo ordenado en una sentencia por el Juzgado Civil, luego de haberse iniciado con el trámite de una demanda de alimentos, el obligado incumple la orden judicial, razón por la cual, debido a los meses transcurridos, origina los denominados “Devengados de alimentos”, en donde generalmente se acumula un monto de dinero, el mismo que al obligado le resulta difícil de cancelar.

Por su parte, Torres (2021) señala que, el Covid-19 fue considerado por la OMS como una pandemia altamente contagiosa que afectó la vida de una gran parte de la población. Tal es así que esto trajo consigo graves repercusiones en diversos sectores, como la salud, economía, trabajo, en donde el cumplimiento de la obligación alimentaria no fue ajena a tal situación, debido a que por el estado de confinamiento también se afectó considerablemente, debido a que muchos padres se encontraron impedidos de acudir a sus centros

de labores, así como también a mucho de ellos se le afectó su situación laboral, por la aplicación de suspensión perfecta de labores a la que muchas empresas se acogieron, generando con ello la afectación de sus ingresos económicos. En consecuencia, mediante Resolución Administrativa N° 000167-2020-CE-PJ se aprobó la directiva N° 007-2020-CE-PJ, la cual permitía el proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos, en aras de proteger los principios como celeridad y oralidad; estableciéndose también el uso de formularios simplificados para interponer demanda por alimentos, aumentos o reducción de la misma. Sin embargo, lo lamentable es que no todos los litigantes cuentan con acceso a una red de internet, ni mucho menos con un dispositivo móvil, situación que se agravó aún más, debido a que la administración de justicia permaneció inoperativa.

En cuanto a las teorías es necesario precisar las siguientes:

- Teoría General de las Obligaciones: El autor Salas (2017), menciona que esta teoría proviene de Roma y tiene su aplicación no solo en el tema de contratos sino también en el derecho de familia, siendo definida la obligación como aquel vínculo de derecho por el cual determinada persona se encuentra sujeto a dar, hacer o prestar, por lo que la obligación es un deber jurídico en virtud de la cual cierta persona va a compeler a otra para que esta haga efectiva determinada prestación, la misma que tiene un contenido patrimonial. Para el ámbito de los alimentos las obligaciones nacen con el vínculo entre padres e hijos, siendo los padres quienes están sujetos al cumplimiento irrestricto del derecho de alimentos, puesto que para que nazcan obligaciones se requiere de derechos, ya que, sin estas dichas obligaciones no existirían.
- Teoría de la Obligación Común: El autor Guzmán (2021), señala que la forma básica de obligación se originó en los pueblos primitivos, en donde con la finalidad de resarcir un daño se estableció que este se debía compensar con el pago de un monto en específico. Sin embargo, ya es con la Lex Poetelia Papiria en la que se permitió que la obligación no solo debía ser personal, sino que esta ya se vinculó con el patrimonio del deudor,

permitiendo con ello que, en caso de incumplimiento el acreedor podía cobrarse con dicho patrimonio.

En base a las teorías mencionadas, se comparte la Teoría General de las Obligaciones, debido a que el derecho de alimentos le corresponde a todo alimentista para lograr su desarrollo y subsistencia, y es a través de un vínculo entre padres e hijos que nace la denominada obligación alimentaria, la cual es incumplida por muchos progenitores, convirtiéndose en los denominados deudores alimentarios, quienes conforme a la teoría en mención tienen la obligación de dar a sus hijos un monto económico necesario que por ley les corresponde.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de la investigación.**

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo, que tal y como indica Arias (2020), permitirá un acercamiento a los fenómenos, mediante el análisis de información recolectada con la finalidad de comprender la realidad que se investigará.

Así mismo, el tipo de investigación fue básica, ya que tal y como menciona Escudero & Cortez (2017) la investigación básica se caracteriza porque esta nace en el marco teórico y permanece en él, en donde su propósito es enfocarse en el fenómeno de la naturaleza para poder contribuir con soluciones que ayuden a la sociedad a responder los retos o problemas que se presenten.

Respecto al diseño de investigación, fue No experimental, ya que, como manifiesta Salas (2019), en este tipo de investigación no existe manipulación de las variables, es decir el investigador observa los hechos de la manera en cómo se están presentando en su ambiente real, logrando obtener los datos requeridos conforme al tema de investigación para posteriormente estudiarlos.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:**

Según (Cuadra, 2021), las categorías son la forma de clasificar un determinado término de forma clara y específica, en donde cada una de ellas ayudará a

responder a cada uno de los objetivos que se plantean en la investigación. Por ende, las subcategorías permiten comprobar la información obtenida, en la que se va a definir cada unidad analítica, las cuales se originan a partir de las categorías establecidas.

Por consiguiente, Lafosse (2020), define a la matriz de categorización, como aquel instrumento que permitirá ordenar los diversos conceptos, categorías, variables enfocadas al objeto de estudio que se va a investigar, permitiendo con ello al investigador evaluar la relación existente entre el planteamiento del problema y los objetivos planteados.

Al respecto en la presente investigación se han establecido las siguientes categorías y subcategorías:

Categoría 1: Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos.

Cuéllar (2018) señala que, la liquidación de pensiones devengadas, se origina debido al incumplimiento de la obligación que el padre no ha efectivizado respecto al pago de pensión de alimentos por un determinado periodo de tiempo, por lo cual el secretario del Juzgado practicará la liquidación a partir del día siguiente de la notificación de la demanda.

Subcategorías: Principio de celeridad procesal, hijo alimentista y alimentos.

Categoría 2: Pandemia Covid-19.

La Defensoría del Pueblo (2021), a través de su informe señala que, el 15 de marzo del 2020 se emitió el Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declaró un estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de la COVID-19, y determinó la restricción al ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad y seguridad personal, inviolabilidad de domicilio, la libertad de reunión y de tránsito.

Subcategorías: Virtualización de los sistemas judiciales, alto ausentismo laboral y simplificación del proceso de alimentos.

**(Ver anexo Nº 01). Matriz de Categorización apriorística: Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente a la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021.**

### **3.3. Escenario de estudio.**

Conforme a lo señalado por Siles (2020), el escenario de estudio viene a ser aquel contexto en el cual se va a recabar la información, lo cual es fundamental en toda investigación, porque gracias a ello se van a poder obtener los resultados necesarios y se logrará desarrollar los objetivos planteados. Es por ello, que es necesario que se establezca un adecuado escenario de estudio, y lo primordial es que sea accesible reuniendo las condiciones que toda investigación necesitará.

Siendo así, para la presente investigación se utilizará como escenario de estudio al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

### **3.4. Participantes:**

Para Sáenz, et. al (2021), la selección adecuada de los participantes, es una de las etapas más importantes de la investigación, ya que estos serán el objeto de estudio que permitirán delimitar la población y a partir de ello se seleccionará a la muestra con la cual se empezará a trabajar, destacando que a diferencia de la investigación cuantitativa la muestra por lo general es pequeña con la cual se va a profundizar en el problema de investigación.

Tal es así, que en base al escenario de estudio se considerará los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión:

- Jueces que se encuentren ejerciendo su cargo con un periodo máximo de 4 años en el Juzgado de Paz Letrado de Castilla.
- Abogados que se desempeñen como Asistentes Judiciales, que se encuentren ejerciendo como máximo 4 años en el Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

Criterios de exclusión:

- Jueces que se encuentren ejerciendo su cargo con un periodo mínimo de 4 años en el Juzgado de Paz Letrado de Castilla.
- Abogados que se desempeñen como Asistentes judiciales, que se encuentren ejerciendo como mínimo 4 años en el Juzgado de Paz Letrado de Castillo.

Conforme a lo anteriormente mencionado, teniendo en cuenta los criterios de inclusión y exclusión se elegirán como participantes a 05 jueces y 10 Asistentes Judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Los autores Hernández & Ávila (2020) consideran que en toda investigación es fundamental que se realice una adecuada recolección de datos para poder lograr el conocimiento científico y tener éxito en los resultados, es por ello que actualmente existe diferentes instrumentos que pueden ser utilizados en los diferentes tipos de investigaciones que se realicen, siendo necesario que el instrumento que se utilice debe ser confiable, objetivo y además de ello que tenga validez, y en el caso uno de estos requisitos no se cumpla, los resultados que se hayan recolectado no serán legítimos.

En referencia a lo anteriormente mencionado la presente investigación en base a su enfoque cualitativo, Velásquez (2022) manifiesta que, las técnicas e instrumentos de recolección de datos cualitativos se caracterizan por que los datos obtenidos son descriptivos, basándose en textos que por lo general se manifiestan con las palabras de los participantes, en donde se puede utilizar técnicas como la entrevista, encuestas, grupos de discusión, la observación, análisis de documentos y como instrumentos la guía de entrevista, lista de cotejo o guía de observación de campo.

Tal es así que, se utilizará como técnica la entrevista, la cual para Troncoso & Amaya (2017) es una técnica mayormente utilizada en la investigación cualitativa, en donde los datos e información que se obtiene del sujeto de estudio es a través de la interacción oral con el entrevistador, resultando de gran ayuda para que quien entreviste logre comprender la experiencia vivida por el entrevistado y como este observa la realidad de lo que sucede en el entorno, es decir se responde el ¿Qué?, ¿Por qué? o ¿Cómo ocurren determinados sucesos?

A través de la entrevista se busca obtener respuestas enfocadas al problema planteado en el proyecto de investigación, es por ello que como instrumento para la recolección de datos se utilizará la guía de entrevista, la cual estará dirigida para 05 jueces y 10 asistentes que pertenezcan al Juzgado de Paz

Letrado de Castilla (**Ver Anexo N° 02 – Guía de entrevista dirigida a 05 jueces y 10 asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla**) el mismo que constará de 10 preguntas.

Es preciso mencionar a Ortiz (2021), quien manifiesta que, la guía de entrevista es aquel documento que contiene el tema, las preguntas y los aspectos que se analizarán durante la entrevista, los mismos que están enfocados con el tema de investigación en busca de obtener respuestas para los objetivos planteados.

En cuanto a la validación del instrumento que se utilizará en la presente investigación, será realizada mediante el juicio por expertos, ya que tal como refieren Robles & Rojas (2017), este método será útil para lograr demostrar la fiabilidad de la investigación que se está realizando, la cual consiste en que a través de opiniones efectuadas por personas que tengan conocimiento y trayectoria en el tema y en la línea de investigación se logrará obtener información adecuada y emitir juicios de valoración. (**Ver Anexo N° 03 – Constancias y Fichas de Validación del Instrumento**).

Para lograr la validación se contó con el apoyo de 03 especialistas, quienes emitieron la siguiente calificación que se detalla a continuación:

**Tabla N° 01. Tabla de validación de la guía de entrevista dirigida a Jueces y Asistentes Judiciales del Juzgado de Paz Letrado de Castilla.**

<b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (ENTREVISTA)</b>		
<b>Datos Generales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Calificación</b>
Dra. Sandoval Valdiviezo Jesús María.	Docente de la universidad César Vallejo Piura.	Bueno
Dra. Dayron Lugo Denis	Docente a tiempo completo de la escuela de Derecho UCV Piura.	Muy bueno
Mg. Rivera Saavedra Kenera Sabina.	Abogada del Estudio Jurídico IPPECAP Abogados Asociados y presidenta de las rondas campesinas a nivel nacional desde Ayabaca.	Excelente

Respecto a la Tabla N° 01, la cual contiene el nombre de los especialistas en derecho civil y un especialista en Temas de investigación, quienes han validado la guía de entrevista en base a que cumple con los requisitos para poder ser aplicada a los cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla. Para ello, se tomó en cuenta el objetivo central de la aplicación de la entrevista, su estructura, la pertinencia de las preguntas y metodología.

Así mismo, a través del programa SPSS versión 26, se aplicó el coeficiente de Cronbach a la guía de entrevista, tomándose como muestra ocho (08) entrevistas, obteniéndose como resultado 0,811 evidenciándose con ello la confiabilidad del instrumento **(Ver anexo N° 04 -Confiabilidad del instrumento guía de entrevista, a través del programa SPSS versión 26).**

### **3.6. Procedimientos:**

Para Nomberto (2020), el procedimiento en una investigación consiste en las diferentes etapas que se siguen con la finalidad de desarrollar el tema a investigar, lo cual permitirá recabar información pertinente que se enfoquen en un problema, el cual se conocerá e interpretará, para posteriormente llegar a determinadas conclusiones y poder establecer alternativas de solución enfocadas en solucionar la realidad problemática.

De acuerdo a lo mencionado el procedimiento que se siguió en la presente investigación fue el siguiente:

Primero se identificó la población y la muestra a la cual se le aplicará el respectivo instrumento para la obtención de datos, tal es así, que esta quedó conformada por 05 jueces y 10 asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

Posteriormente, se determinó la técnica que se utilizará para la recolección de datos, tal es así que se eligió la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. Una vez determinado aquello se procedió a elaborarla, la misma que estará dirigida a 05 jueces y 10 asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla especialistas en el ámbito del Derecho Civil. Dicha guía de entrevista constará de un total de 10 preguntas, las cuales han sido



planteadas teniendo en consideración lo desarrollado en la matriz de categorización apriorística.

Luego de ello, se procedió a la obtención de la respectiva validación del instrumento elegido, para ello se solicitó el apoyo de tres especialistas en el ámbito del Derecho Civil, con la finalidad de que evalúen su utilidad, coherencia, claridad y precisión, previo a ser aplicado a la muestra elegida. Así mismo, se utilizó el programa SPSS versión 26 con la finalidad de determinar si el instrumento elegido es realmente confiable, logrando obtener un resultado positivo.

### **3.7 Rigor científico**

Según Rodríguez (2020), el rigor científico en una investigación permite valorar la aplicación de los métodos y técnicas que se utilizarán para la obtención de datos. Así mismo, en una investigación cualitativa el rigor abarca las partes de la investigación, desde que se elige la pregunta, hasta la elección del método e instrumento que se utilizará para la recolección de datos, en donde debe existir el entendimiento del problema que se está estudiando los cuales deben relacionarse con lo mencionado por los participantes que se entrevistarán, basándose en dos ejes centrales como lo son, la fiabilidad y la validez.

### **3.8. Método de análisis de datos.**

Para la realización del análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 26, con la finalidad de determinar la confiabilidad del instrumento que se ha utilizado en el presente proyecto de investigación, como lo es la guía de entrevista. Para la prueba piloto, como primer paso se redactaron los datos en el programa Excel consignando en las celdas horizontales la cantidad de preguntas que serán un total de 10 y en las celdas verticales la cantidad de entrevistados que conforme a la prueba piloto serán un total de 08 y entre ellos 03 jueces y 05 asistentes judiciales, para luego completar los espacios con las posibles preguntas que responderán. Posteriormente, esto fue copiado en el programa SPSS versión 26, aplicando el coeficiente de Cronbach con el cual se evidenció la confiabilidad de la guía de entrevista, la cual permitirá obtener datos importantes para la presente investigación.

### **3.9 Aspectos éticos.**

Conforme a lo manifestado por Moscoso (2018) se entiende que, en toda investigación deben resaltar las conductas éticas de los investigadores, debido a que realizar un estudio sin hacer uso de la ética carece de confiabilidad y valor en la ciencia, la cual debe estar presente desde el planteamiento del problema hasta la presentación de resultados.

Para el autor Salazar (2018) la ética consiste, en la doctrina de conducta moral, de los principios, ideas y deberes de las acciones morales. Así mismo se refiere a lo teórico práctica que estudia los aspectos individuales y sociales a favor de la moralidad de los actos humanos, bajo el prisma de la razón humana, la honestidad teniendo siempre como fin el bien honesto.

En la presente investigación se ha realizado una investigación original y confiable, tomando en cuenta la guía de la Universidad César Vallejo y siguiendo el esquema académico enfocado en la investigación cualitativa. Cabe precisar que toda investigación debe ser desarrollada con principios éticos, por consiguiente, se recopiló información de distintas fuentes informativas, recalcando que se ha respetado los estudios y derechos de la propiedad intelectual de autores que tienen similitud con el tema en mención, razón por la cual se citó sin ánimo de plagio en base a lo establecido por las normas APA Séptima Edición, cuyo objetivo básicamente es realizar una investigación de manera honesta y así se obtendrá como resultado información altamente confiable, la misma que podría aplicarse como antecedente de investigaciones posteriores, por su nivel de originalidad en la colección y redacción de información.

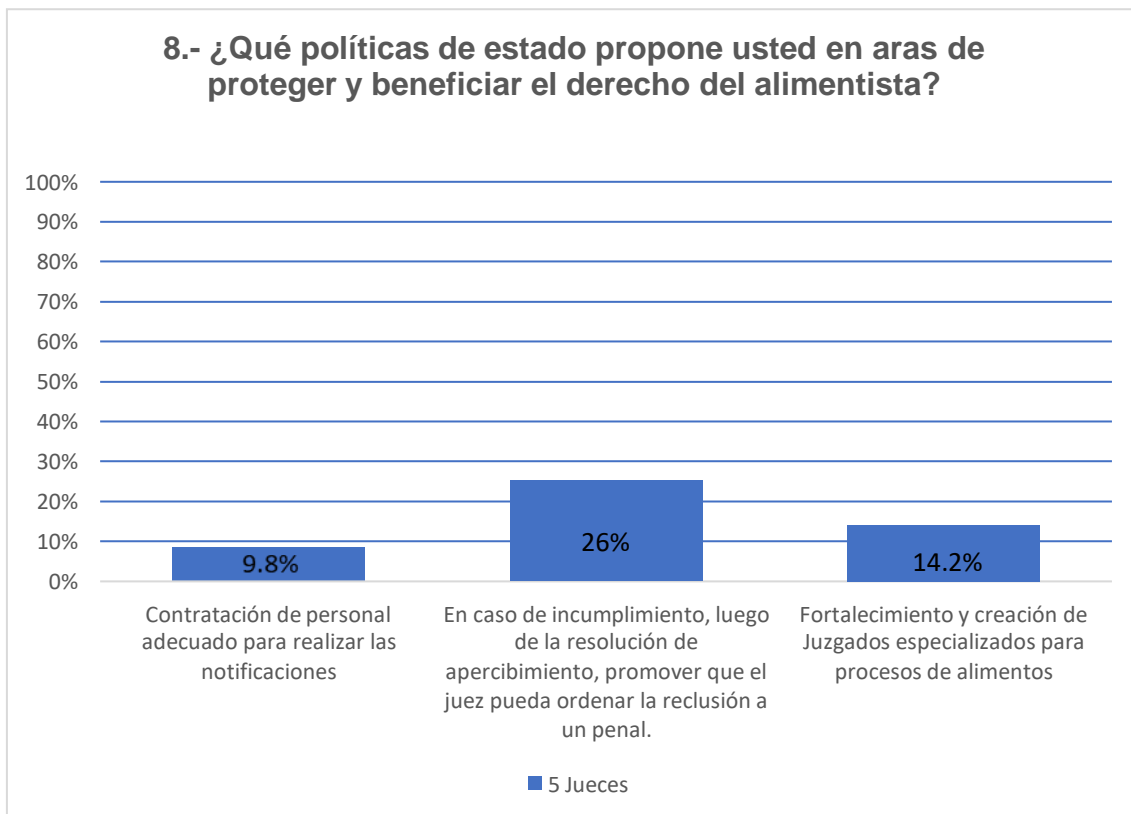
## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.**

### **RESULTADOS.**

En la presente investigación, luego de haber aplicado las guías de entrevistas dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla, se han obtenido los resultados siguientes:

**Figura 1:** Resultados relacionados al Objetivo General: Proponer alternativas de solución enfocadas a la efectivización del cumplimiento de la obligación

alimentaria, respecto al pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.



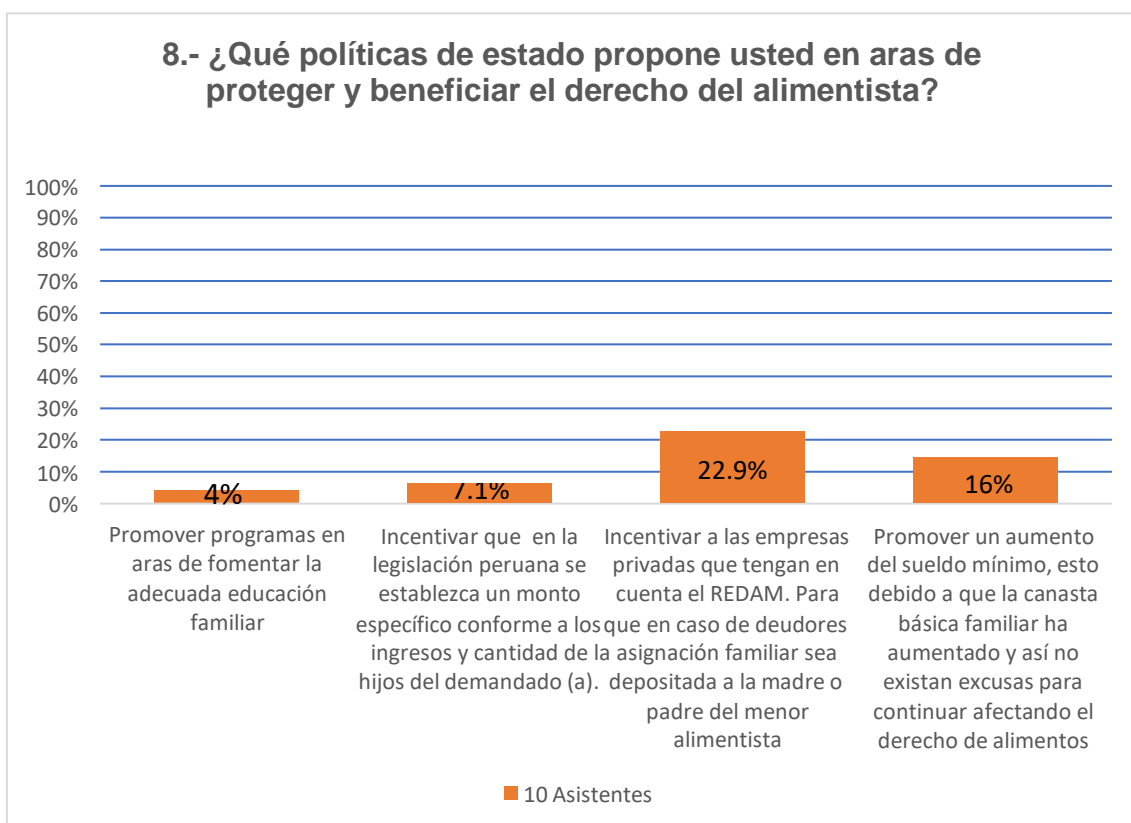
**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se observa, la pregunta relacionada con el objetivo general de la presente investigación fue la pregunta N° 08 de la guía de entrevista.

Tal es así, que se les preguntó a los jueces entrevistados lo siguiente: ¿Qué políticas de estado propone usted en aras de proteger y beneficiar el derecho del alimentista?, siendo que del 50% de los entrevistados, el 40.2% que son un total de 4 jueces del Juzgado de Paz Letrado de Castilla proponen que en caso de incumplimiento de lo establecido en la liquidación de pensiones devengadas por alimentos y luego de haberse establecido en la resolución que se cumpla el pago respectivo en el plazo de tres días mencionando además el apercibimiento y pese a haber sido notificado debidamente el demandado (a), se debe promover su reclusión a un penal sin necesidad de remitir las copias certificadas al Ministerio Público, además señalan que debe fortalecerse el

sistema de justicia y la creación de juzgados especializados en las que solo se tramiten procesos de alimentos. Por su parte, un juez que equivale al total de 9.8% manifestó que debe promoverse la contratación de personal adecuado para realizar las notificaciones.

**Figura 2:** Resultados relacionados al Objetivo General: Proponer alternativas de solución enfocadas a la efectivización del cumplimiento de la obligación alimentaria, respecto al pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.

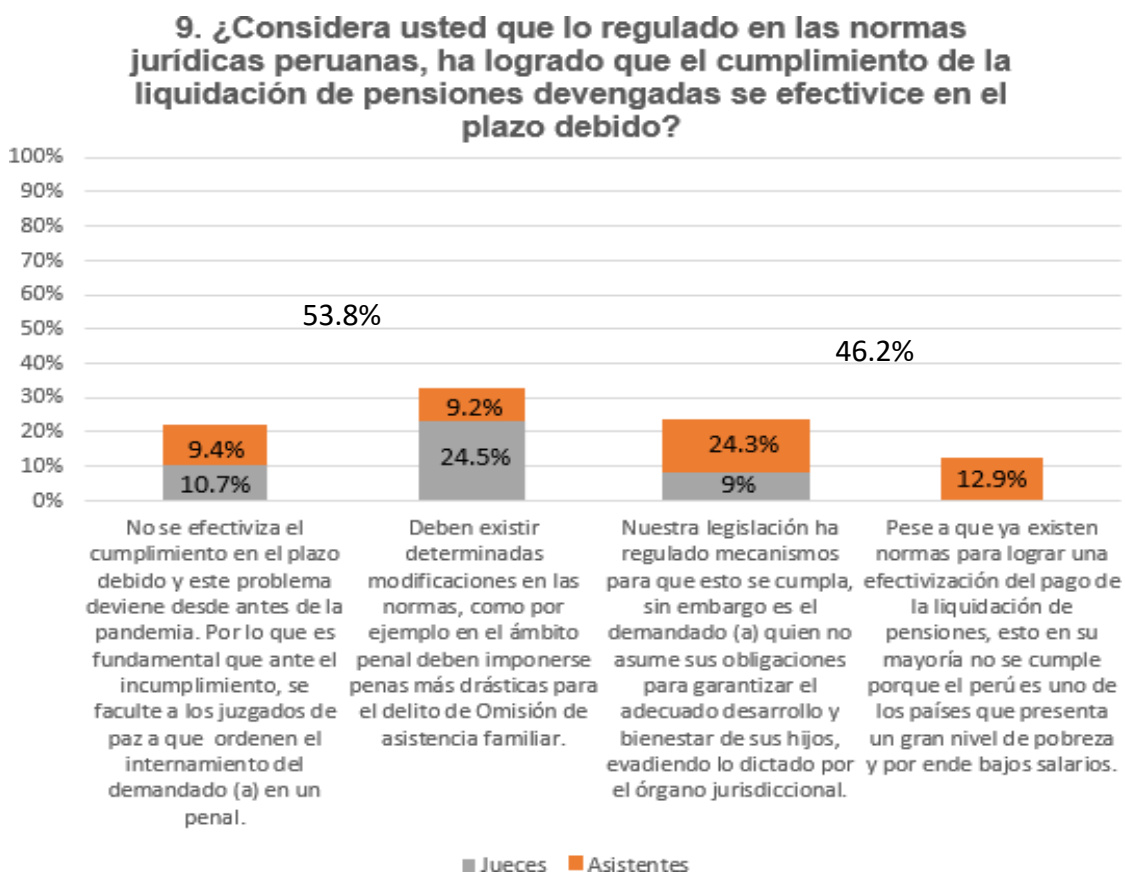


**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Se preguntó a los asistentes judiciales lo siguiente: ¿Qué políticas de estado propone usted en aras de proteger y beneficiar el derecho del alimentista?, obteniendo que del 50% de los entrevistados, el 4% que es un total de 1 asistente del Juzgado de Paz Letrado de Castilla propone que el estado debe promover programas en aras de fomentar la adecuada educación familiar ya que en la actualidad existe demasiada falta de conciencia para el cumplimiento de obligaciones de padres a hijos. Por su parte, el 7.1% que

equivalen a un total de 2 asistentes manifestaron que se debe incentivar para que en la legislación peruana se establezca un monto en específico conforme a los ingresos y cantidad de hijos del demandado (a), Por otro lado, el 22.9% que equivalen a un total de 5 asistentes propusieron que se debe incentivar a las empresas privadas a que tengan en cuenta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), para que al obtener información que son deudores alimentarios, el otorgamiento de la asignación familiar sea depositada a la madre o padre del menor alimentista que interpuso la demanda por pensión de alimentos. Finalmente, el 16 % de los entrevistados que son un total de 2 asistentes mencionaron que se debería promover un aumento del sueldo mínimo, esto debido a que la canasta básica familiar ha aumentado y así no existan excusas para continuar afectando el derecho de alimentos

**Figura 3:** Resultados relacionados al Primer Objetivo específico: Evaluar la eficacia de las medidas reguladas en la legislación peruana, respecto al cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.



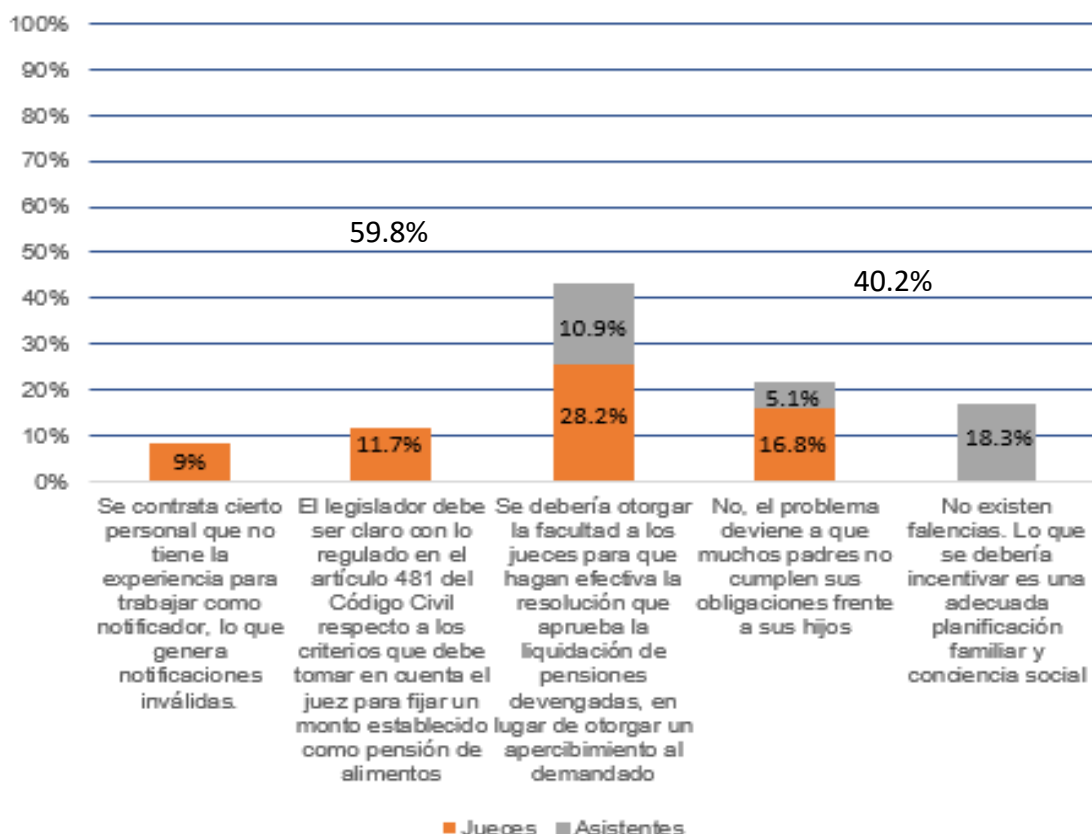
**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se observa, las preguntas relacionadas con el primer objetivo específico de la presente investigación fue la pregunta N° 09 de la guía de entrevista. Ante ello, se procedió a preguntar a los jueces y asistentes entrevistados lo siguiente: ¿Considera usted que lo regulado en las normas jurídicas peruanas, ha logrado que el cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas se efectivice en el plazo debido? De las cuales se obtuvo como resultado que del 100% de los entrevistados el 53.8% que equivalen a un total de 3 jueces y 8 asistentes manifestaron que no se efectiviza el cumplimiento del pago de la liquidación devengadas por alimentos en el plazo debido y este problema deviene desde antes de la pandemia Covid-19. Por lo que es fundamental que ante el incumplimiento del pago y pese a ya habersele otorgado al demandado un plazo de tres días hábiles para que cumpla con lo establecido en la sentencia, se implementen normas que faculten a los juzgados de paz a que ordenen el internamiento del demandado (a) en un penal. Además consideran que deberían existir determinadas modificaciones en las normas reguladas en materia de cumplimiento de liquidación de pensiones, por ejemplo en el ámbito penal se debería imponer penas más drásticas para el delito de omisión de Asistencia Familiar. Por otro lado el 46.2% de los entrevistados que equivalen a un total de 02 jueces y 02 asistentes manifestaron que nuestra legislación peruana si ha regulado mecanismos para que el cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas se efectivize, sin embargo es el demandado (a) quien no asume sus obligaciones para garantizar el adecuado Desarrollo y bienestar de sus hijos, evadiendo lo dictado por el órgano jurisdiccional. Así mismo señalaron que el Perú es uno de los países que presenta un gran nivel de pobreza y por ende bajos salarios, siendo este un factor que también impide que muchas veces se cumpla con el pago fijado en la liquidación de pensiones, en un plazo determinado.

**Figura 4:** Resultados relacionados al Primer Objetivo específico: Evaluar la eficacia de las medidas reguladas en la legislación peruana, respecto al

cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.

### 7. ¿Cuáles son las falencias que presenta el sistema jurídico peruano en el contexto de los procesos de alimentos?



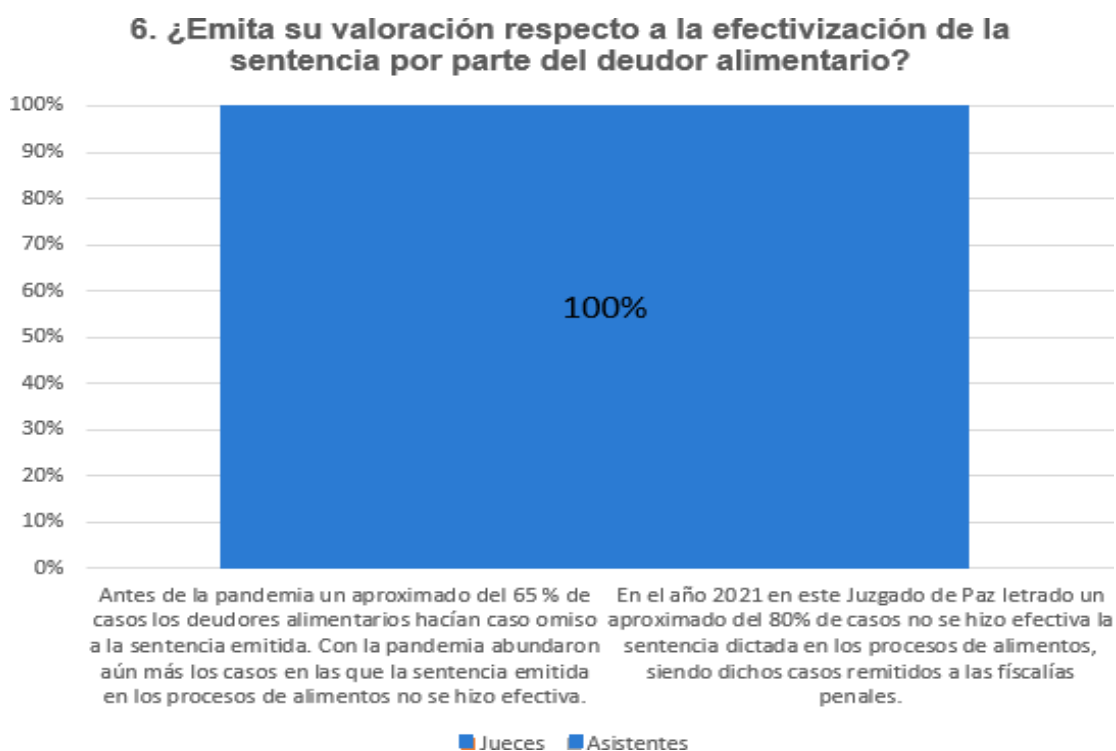
**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se observa, las preguntas relacionadas con el primer objetivo específico de la presente investigación, también es la pregunta N° 07 de la guía de entrevista.

De igual manera se procedió a preguntar a los jueces y asistentes entrevistados lo siguiente: ¿Cuáles son las falencias que presenta el sistema jurídico peruano en el contexto de los procesos de alimentos? De la cual se obtuvo como resultado que del 100% de los entrevistados el 59.8% que equivalen a un total de 4 jueces y 6 asistentes manifestaron que en nuestro Sistema Jurídico sí existen falencias en el contexto de procesos de alimentos, tales como: Que se contrata cierto personal que no tiene la experiencia

adecuada para trabajar como notificador, lo que ocasiona muchas veces que existan notificaciones inválidas, así como también manifestaron que el legislador debe ser claro con lo regulado en el artículo 481 del Código Civil respecto a los criterios que debe tomar en cuenta el juez para fijar un monto establecido como pensión de alimentos. Otra deficiencia que señalaron fue que se debería otorgar la facultad a los jueces para que hagan efectiva la resolución que aprueba la liquidación de pensiones devengadas, en lugar de otorgar como apercibimiento al demandado que en caso de incumplimiento se remitan las copias certificadas de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público. Por el contrario, el 40.2% que equivalen a un total de 04 asistentes y 01 juez consideran que no existen falencias en nuestro Sistema jurídico, sino que el problema deviene porque muchos padres no cumplen sus obligaciones frente a sus hijos y lo que se debería incentivar es una adecuada planificación familiar y conciencia social

**Figura 5:** Resultados relacionados al Primer Objetivo específico: Evaluar la eficacia de las medidas reguladas en la legislación peruana, respecto al cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.





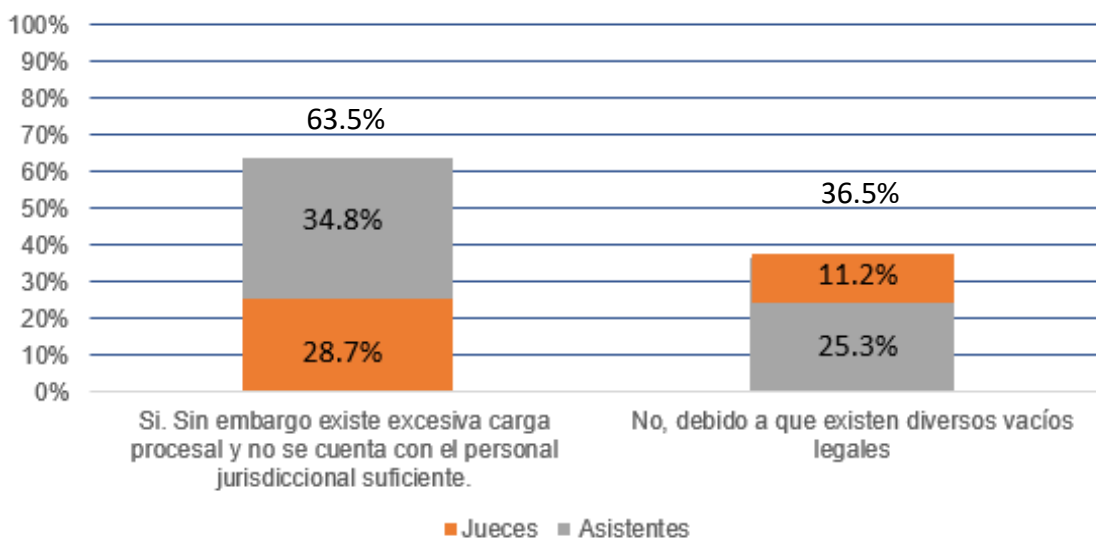
**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se puede visualizar, otra de las preguntas relacionadas con el primer objetivo específico de la presente investigación, es la pregunta N° 06 de la guía de entrevista.

Tal es así, que se procedió a preguntar a los jueces y asistentes entrevistados lo siguiente: ¿Emita su valoración respecto a la efectivización de la sentencia por parte del deudor alimentario? De la cual se obtuvo como resultado que del 100% de los entrevistados el 100% que equivalen a un total de 05 jueces, y 10 asistentes coincidieron en manifestar su valoración respecto al incremento de casos en los que la sentencia no se logra efectivizar, precisando que antes de la pandemia un aproximado del 65% de casos, los deudores alimentarios hacían caso omiso a la sentencia emitida y con la llegada de la pandemia, se incrementaron aún más los casos en las que la sentencia emitida en los procesos de alimentos no se hizo efectiva. Así como también señalaron que, en el año 2021 en este Juzgado de Paz Letrado de Castilla en un aproximado del 80% de casos no se hizo efectiva la sentencia dictada en los procesos de alimentos por parte de los deudores alimentarios, pese a que la legislación peruana estableció medidas con el fin de salvaguardar el derecho al menor alimentista lo que originó que se incremente el monto de la liquidación de pensiones, siendo un factor que contribuyó a ello la falta de empleo en todo el país, como el Estado de Emergencia y cuarentena decretada por el gobierno, siendo estos casos remitivos a las fiscalías penales.

**Figura 6:** Resultados relacionados al Segundo Objetivo específico: Determinar si el estado peruano, a través del sistema jurídico garantiza el respaldo adecuado en el cumplimiento de la pensión de alimentos para salvaguardar el derecho al menor alimentista.

**04. ¿A su criterio, considera usted que nuestro sistema jurídico brinda la adecuada protección al menor alimentista?**

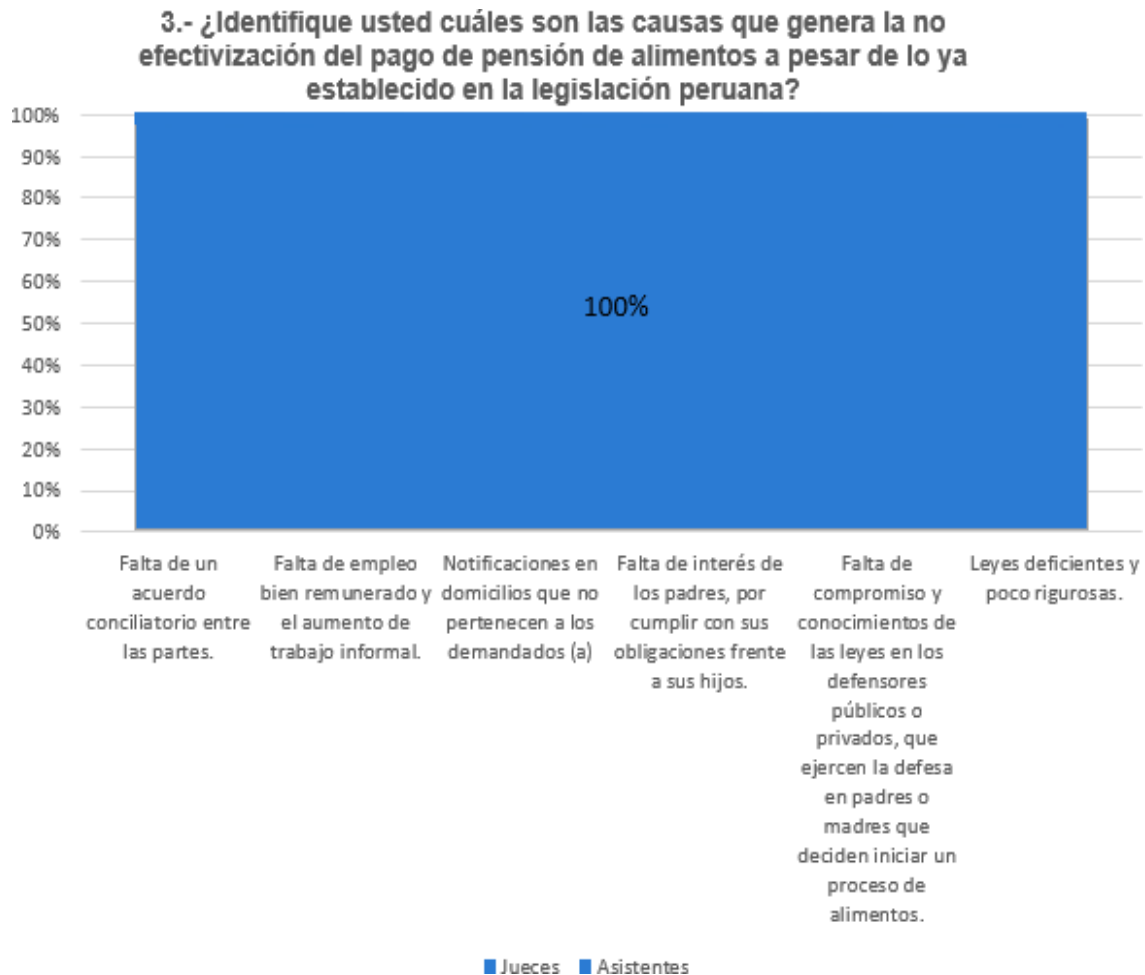


**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se observa, las preguntas relacionadas con el segundo objetivo específico de la presente investigación fue la pregunta N° 04 de la guía de entrevista.

Se procedió a preguntar a los jueces y asistentes entrevistados lo siguiente: ¿A su criterio, considera usted que nuestro sistema jurídico brinda la adecuada protección al menor alimentista? Obteniendo como resultado que del 100% de los entrevistados el 63.5% que equivalen a un total de 4 jueces y 6 asistentes manifestaron que en nuestro Sistema Jurídico sí se brinda una adecuada protección al menor alimentista, por ende si son eficaces las medidas reguladas en la legislación peruana, sin embargo existe una excesiva carga Procesal y no se cuenta con personal suficiente para poder atender en el tiempo debido todas las demandas de alimentos que se interponen. Así mismo, se obtuvo que el 36.5% que equivalen a un total de 04 asistentes y 01 juez consideran que no se brinda una adecuada protección al menor alimentista, debido a que existen vacíos legales en el ámbito del cumplimiento de la obligación alimentaria.

**Figura 7:** Resultados relacionados al Segundo Objetivo específico: Determinar si el estado peruano, a través del sistema jurídico garantiza el respaldo adecuado en el cumplimiento de la pensión de alimentos para salvaguardar el derecho al menor alimentista.



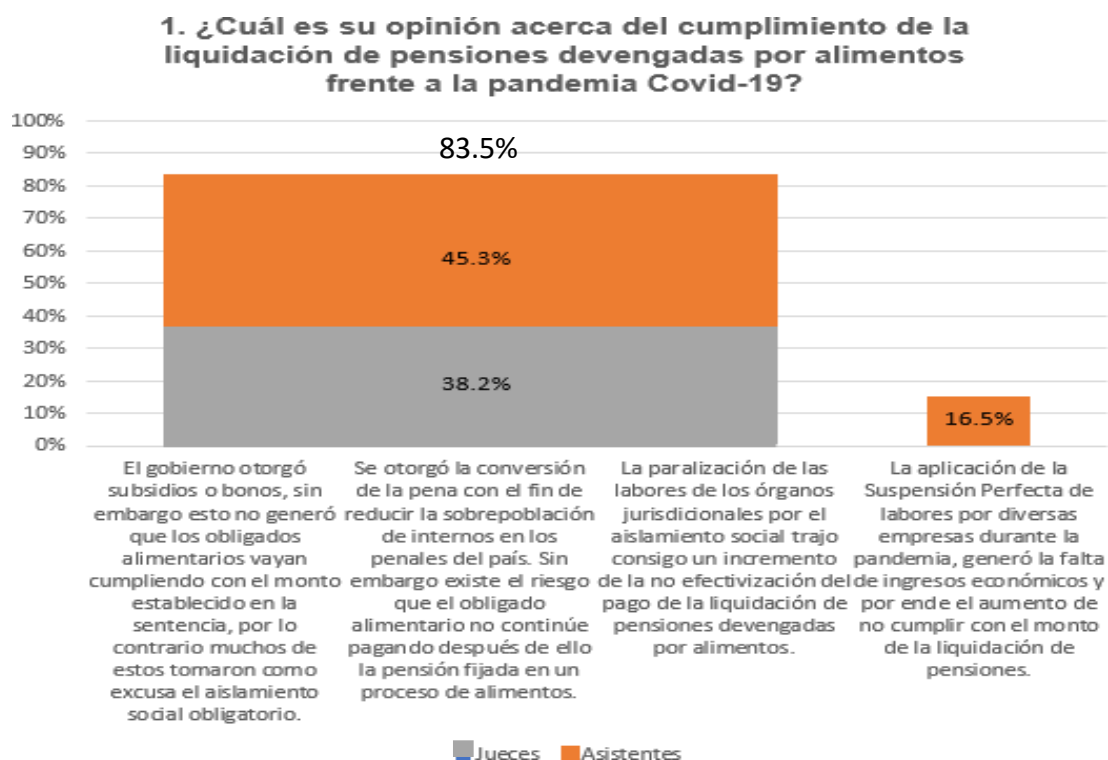
**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Se observa también, que en las preguntas relacionadas con el segundo objetivo específico de la presente investigación fue la pregunta N° 03 de la guía de entrevista.

Por consiguiente, se procedió a preguntar a los jueces y asistentes entrevistados lo siguiente: ¿Identifique usted cuáles son las causas que genera la no efectivización del pago de pensión de alimentos a pesar de lo ya establecido en la legislación peruana? De la cual, se logró obtener como resultado que del 100% de los entrevistados, el 100% que equivalen a un total

de 5 jueces y 10 asistentes coincidieron en sus respuestas en precisar que las principales causas que generan que no se efectiviza el pago de pensión de alimentos por parte del deudor alimentario son: La falta de un acuerdo conciliatorio entre las partes, acerca del monto de dinero que se le va a otorgar al menor alimentista, y aun cuando existe ya un acuerdo el obligado alimentario evade lo acordado; así como también la falta de empleo que se incrementó aún más durante la cuarentena decretada, sumado a ello que la mayor parte de deudores alimentarios poseen trabajos informales; otras de las causas es que existen casos en las cuales las notificaciones se realizan en domicilios que no les pertenecen a los demandados (as) en un proceso de pensión alimentos; así mismo, existe casos en que se ha evidenciado falta de compromiso y conocimiento de las leyes por parte de algunos defensores públicos o privados que ejercen la defensa de los padres o madres que deciden iniciar un proceso de alimentos, y finalmente mencionaron que existen normas en el ámbito de alimentos deficientes y poco rigurosas.

**Figura 8:** Resultados relacionados al Tercer Objetivo específico: Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones.

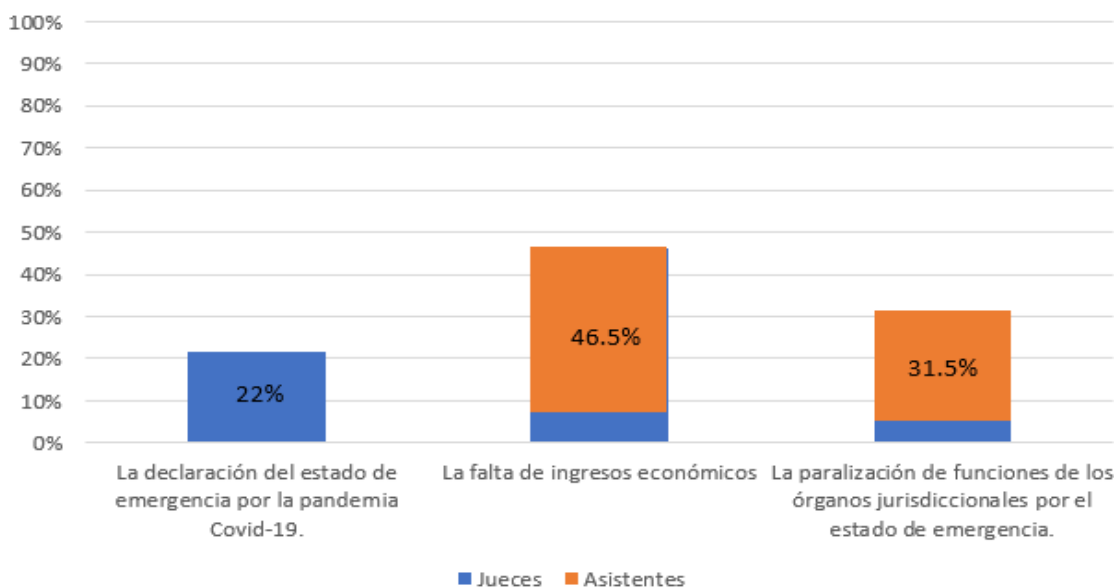


**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se puede observar, las preguntas relacionadas con el tercer objetivo específico de la presente investigación fue la pregunta N° 01 de la guía de entrevista. Por consiguiente, se preguntó a los jueces y asistentes entrevistados: ¿Cuál es su opinión acerca del cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos frente a la pandemia Covid-19? Siendo que de la misma se obtuvo como resultado, que del 100% de los entrevistados, el 83.5% que equivalen a un total de 05 jueces y 8 asistentes manifestaron que el gobierno otorgó subsidios o bonos a la población, de los cuales no todos se beneficiaron, sin embargo esto no generó que los obligados alimentarios vayan cumpliendo con el monto establecido en la sentencia, por lo contrario muchos de estos tomaron como excusa el aislamiento social obligatorio para evadir lo establecido en la sentencia, generando aún más que el derecho de alimentos se vea afectado. También precisaron que, el Decreto de Urgencia N° 008-2020 otorgó la conversión de la pena con el fin de reducir la sobrepoblación de internos en los penales del país por el delito de omisión a la asistencia familiar tras la falta de cumplimiento de pago de la liquidación de pensiones devengadas. Sin embargo, existió el riesgo de que el obligado alimentario no continúe pagando después de ello la pensión fijada en el proceso de alimentos. Precizando además que, la paralización de las labores de los órganos jurisdiccionales por el aislamiento social trajo consigo un incremento de la no efectivización del pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos. Por su parte el 16.5% de los entrevistados, que equivalen a un total de 02 asistentes manifestaron que, la aplicación de la Suspensión Perfecta de labores por diversas empresas durante la pandemia, generó la falta de ingresos económicos y por ende el aumento de no cumplir con el pago del monto de la liquidación de pensiones.

**Figura 9:** Resultados relacionados al Tercer Objetivo específico: Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones.

## 2. ¿Qué factores actualmente originaron el incremento de la liquidación de pensiones devengadas en la sociedad peruana?

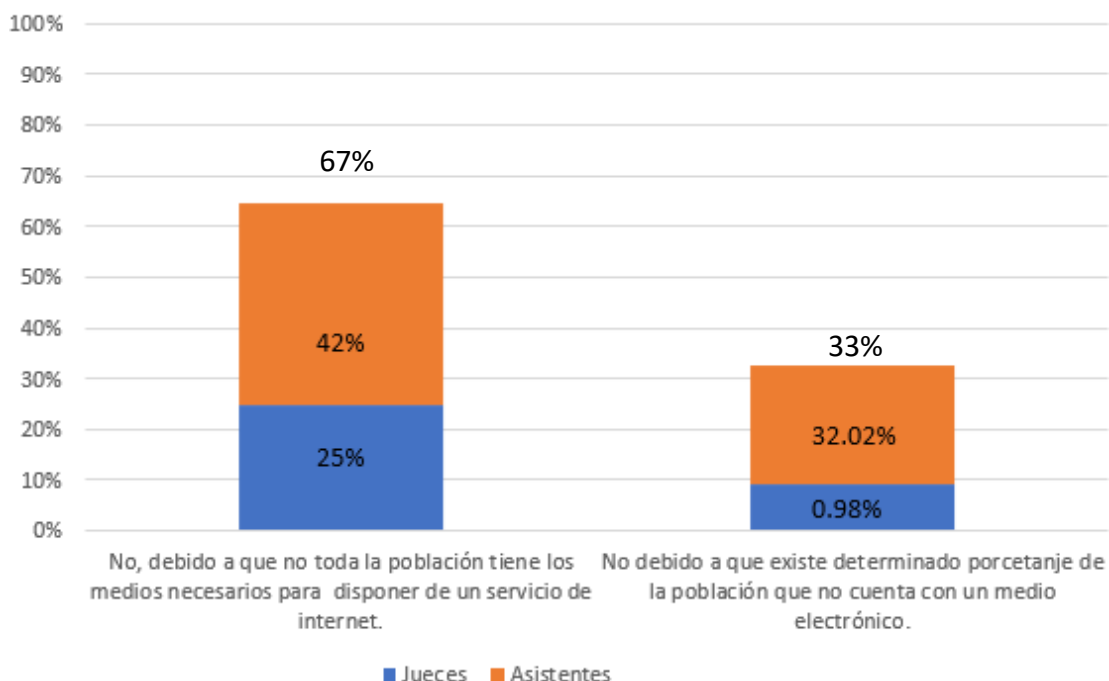


**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se observa, dentro de las preguntas relacionadas con el tercer objetivo específico de la presente investigación también fue la pregunta N° 02 de la guía de entrevista. Tal es así que, se preguntó a los jueces y asistentes entrevistados: ¿Qué factores actualmente originaron el incremento de la liquidación de pensiones devengadas en la sociedad peruana? De la cual se obtuvo como resultado, que del 100% de los entrevistados el 22% que equivalen a un total de 3 jueces manifestaron que uno de los factores fue la declaración del estado de emergencia por la pandemia Covid-19. Por su parte, el 46.5% que equivalen a un total de 1 juez y 07 asistentes señalaron que otro factor que influenció en el incremento fue por la falta de ingresos económicos y finalmente el 31.5% que equivalen a un total de 1 juez y 03 asistentes, manifestaron que fue por la paralización de funciones de los órganos jurisdiccionales por el estado de emergencia.

**Figura 10:** Resultados relacionados al Tercer Objetivo específico: Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones.

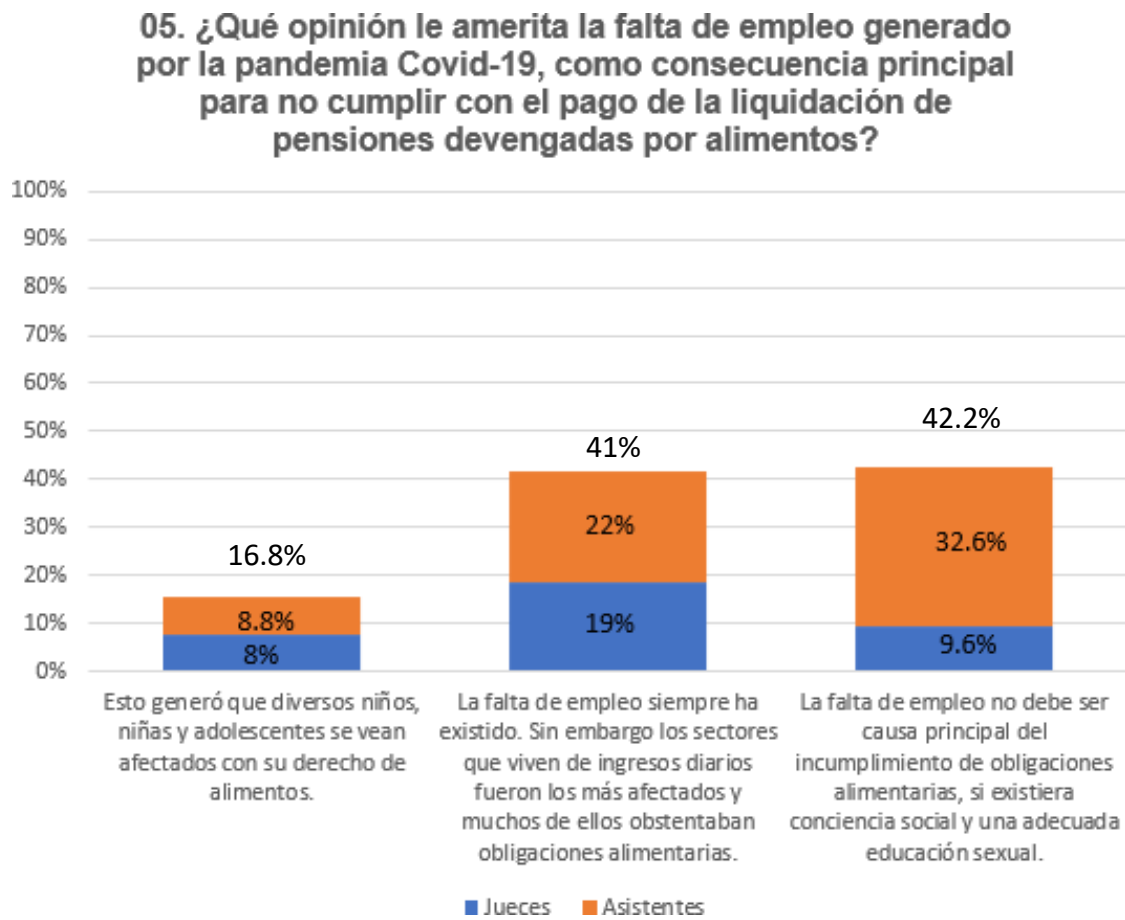
**10.- ¿Considera usted, que la implementación de sistemas virtuales para interponer demandas de alimentos durante la pandemia, fue conocido y de fácil acceso para la población en general?**



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se observa, de las preguntas relacionadas con el tercer objetivo específico de la presente investigación también fue la pregunta N° 10 de la guía de entrevista, por lo que se les preguntó a los entrevistados lo siguiente: ¿Considera usted, que la implementación de sistemas virtuales para interponer demandas de alimentos durante la pandemia, fue conocido y de fácil acceso para la población en general? Obteniéndose como resultado, que del 100% de los entrevistados el 67% que equivalen a un total de 4 jueces y 6 asistentes manifestaron que no, debido a que no toda la población tiene los medios necesarios para disponer de un servicio de internet. Por su parte, el 33% que equivalen a un total de 1 juez y 04 asistentes señalaron que no los sistemas virtuales no fueron conocidos ni de fácil acceso, debido a que existe determinado porcentaje de la población que no cuenta con un medio electrónico.

**Figura 11:** Resultados relacionados al Tercer Objetivo específico: Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones.



**Fuente:** Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y diez (10) asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

**Interpretación:** Como se puede observar, finalmente de las preguntas relacionadas con el tercer objetivo específico de la presente investigación fue la pregunta N° 05 de la guía de entrevista, en la cual se planteó a los entrevistados lo siguiente: ¿Qué opinión le amerita la falta de empleo generado por la pandemia Covid-19, como consecuencia principal para no cumplir con el pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos? Obteniéndose como resultado, que del 100% de los entrevistados el 16.8% que equivalen a un total de 1 juez y 1 asistente manifestaron que la falta de empleo generó que diversos niños, niñas y adolescentes se vean afectados con su derecho de



alimentos. Por su parte el, 41% de los entrevistados que equivalen a 3 jueces y 4 asistentes precisaron que la falta de empleo en el Perú siempre ha existido. Sin embargo, los sectores que viven de ingresos diarios fueron los más afectados y muchos de ellos ostentaban obligaciones alimentarias. Por consiguiente, el 42.2% que equivalen a un total de 1 juez y 05 asistentes señalaron que, la falta de empleo no debe ser causa principal del incumplimiento de obligaciones alimentarias, si existiera conciencia social y una adecuada educación sexual.

## **DISCUSIÓN.**

La presente tesis, se ha logrado desarrollar a través de un estudio minucioso de las fuentes de información recabadas, así como a través del instrumento como lo fue la guía de entrevista la misma que fue aplicada a 05 jueces y 10 asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla, a través de los cuales se obtuvo información relevante y sustanciosa, siendo esta interpretada en base a lo establecido en el marco teórico teniendo en cuenta el objetivo general y objetivos específicos planteados.

En base a lo ya mencionado, y teniendo en cuenta el Objetivo general de la presente tesis, el cual es Proponer alternativas de solución enfocadas a la efectivización del cumplimiento de la obligación alimentaria, respecto al pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021, se contrasta con el antecedente nacional del autor Romero (2020), quien en su artículo científico denominado “La pensión de alimentos en la legislación peruana: Un análisis desde el ámbito económico del derecho”, precisó, que en la norma actual es necesario se establezcan reformas que ayuden a que el cumplimiento de la obligación alimentaria se efectivize, esto debido a que existe una “moral Hazard”, la cual se define como aquella situación en la que el obligado a pagar un monto fijado por alimentos tiene un incentivo para incrementar la cantidad de hijos, ya que esto le genera un beneficio, debido a que el monto fijado no se incrementa, concluyendo que es necesario que en el Perú se establezca un monto mínimo para fijar una pensión de alimentos, ya que con ello se logrará asegurar que el progenitor cumpla con su obligación y ya no evada su responsabilidad tratando de demostrar

mediante engaños que cuenta con ingresos muy bajos, los cuales no son los que realmente percibe de su empleador y no suficiente con ello argumenta que por motivos de tener otra carga familiar se le hace imposible pagar un incremento de pensión de alimentos.

Lo mencionado anteriormente, se relaciona con lo respondido por los entrevistados en la pregunta ocho de la guía de entrevista, en donde 02 de los asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla, proponen como una alternativa de solución enfocada al ámbito del derecho de alimentos, que se debe regular en la legislación peruana un monto en específico para la fijación de pensión de alimentos, el cual se establecería dependiendo a la relación existente entre la cantidad de hijos (as) del demandado (a) con la cantidad de ingresos económicos, esto con la finalidad de que se garantice la efectivización de la sentencia sin afectar el derecho al menor alimentista ni la subsistencia del deudor alimentario. Cabe precisar además, que otra de las propuestas brindadas por 04 de los jueces entrevistados fue, que es necesario que en el país se permita que los jueces ante los cuales se interpuesto una demanda de alimentos, tengan la facultad para hacer efectiva la sentencia, ordenando la reclusión a un centro penitenciario del deudor alimentario que ha incumplido con el pago del monto establecido en la liquidación de pensiones devengadas, pese a haber sido notificado debidamente y habiéndosele otorgado el plazo establecido por ley, esto a mención a que en el Artículo 566-A del Código Procesal Civil Peruano, regula que en caso de incumplimiento del pago de alimentos, y ya existiendo un apercibimiento expreso, el juez deberá remitir copias certificadas de las piezas procesales pertinentes como lo es la liquidación de pensiones devengadas, a la Fiscalía Provincial Penal de Turno, quienes conforme a sus atribuciones iniciarán investigación por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar, pudiéndose constatar que esta propuesta conforme a la respuesta emitida por los entrevistados resultaría beneficiosa para salvaguardar el derecho de alimentos y con ello se reduciría la excesiva demora para la efectivización de la sentencia.

Por consiguiente, de acuerdo al primer objetivo específico de la presente tesis el cual consiste en, Evaluar la eficacia de las medidas reguladas en la

legislación peruana, respecto al cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021. Obteniendo como respuesta de las preguntas siete, nueve y seis de la guía entrevista que el 53.8% que equivalen a un total de 3 jueces y 8 asistentes manifestaron que las medidas reguladas para el cumplimiento del pago de la liquidación devengadas por alimentos en el plazo debido no han generado un impacto positivo en la adecuada protección del derecho de alimentos, siendo que este problema ya se ha evidenciado con anterioridad a la pandemia Covid-19, siendo fundamental que se modifiquen e implementen determinadas normas como por ejemplo, el aumento de años de la pena privativa de la libertad para el delito de omisión de Asistencia Familiar, el cual conforme al Artículo 149 del Código Penal tipifica una pena no mayor de tres años y no mayor de cuatro años en caso de agravantes, siendo esto una sanción mínima que no causa mayor relevancia para una gran cantidad de deudores alimentarios, quienes año tras año dejan en total desprotección al derecho de alimentos que a sus hijos por ley le corresponde. Por otro lado, es necesario mencionar que el 40.2% de los entrevistados consideraron que en nuestra legislación peruana a pesar de la regulación de diversas normas las cuales tienen como finalidad salvaguardar el debido cumplimiento del pago de un determinado monto de pensión de alimentos y por ende proteger el derecho de todo menor alimentista, no se ha logrado efectivizar a pesar de los años, siendo que en el Juzgado de Paz Letrado de Castilla cada vez aumentan las demandas de alimentos, en donde tanto jueces como asistentes mencionaron que en un aproximado del 80% de las sentencias emitidas no se lograron efectivizar por lo que se procedió a remitir las copias certificadas a las fiscales penales de Piura, siendo generalmente las demandantes personas de escasos recursos económicos, precisando además que no solo depende de las leyes que se puedan regular en el país para que efectivice la sentencia, sino también depende de la responsabilidad de cada padre, puesto que son ellos quienes saben desde un inicio que con el nacimiento de un hijo nace también una obligación frente a ellos y al no existir una adecuada conciencia social, educación sexual y planificación familiar este problema cada vez más va a continuar incrementándose.

Lo mencionado en el párrafo anterior, también se relaciona con la tesis del autor Valenzuela (2019), la cual se titula “Ejecución de Liquidación de Pensiones devengadas y su Incidencia en la Tutela Jurisdiccional Efectiva respecto al Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Huánuco, 2017”, quien concluye que la Tutela Jurisdiccional Efectiva se ve afectada, debido al incumplimiento de lo establecido en la sentencia, en la cual se ordena al demandado cumpla con el pago del monto obtenido en la liquidación de pensiones devengadas por alimentos, poniéndose en riesgo la subsistencia del menor alimentista, razón por la cual la legislación peruana debería tener mayor énfasis en la regulación de normas que logren la efectivización de las sentencias dictadas por el órgano jurisdiccional, puesto que a pesar de la existencia de una regulación específica para el tema de alimentos la realidad ha demostrado que esto no se cumple, siendo cada vez más los menores quienes se encuentran a la espera de un monto económico por parte de uno de sus progenitores con el cual se pueda contribuir con su subsistencia.

Así mismo, respecto al segundo objetivo específico el cual es Determinar si el estado peruano, a través del sistema jurídico garantiza el respaldo adecuado en el cumplimiento de la pensión de alimentos para salvaguardar el derecho al menor alimentista, se pudo constatar con lo mencionado por Torres (2018) quien precisa que los Alimentos se han convertido en una institución acompañada de normas jurídicas, cuya finalidad es garantizar la subsistencia de toda persona, evidenciándose en el país que este derecho lastimosamente es transgredido por parte de quienes tienen la obligación y el deber de otorgarlos, porque si bien es cierto el Juez otorga un monto específico a favor del menor en base al Principio del Interés Superior del Niño; sin embargo, en la mayoría de casos esto no se ha hecho efectivo, generando a nivel social desconfianza ante los órganos jurisdiccionales. Aunado a ello, se obtuvo como resultados de las preguntas tres y cuatro de la guía de entrevista que la mayor parte de los entrevistados consideran que el estado peruano si garantiza medidas para el cumplimiento de la pensión de alimentos, sin embargo existe excesiva carga procesal lo cual genera demora para que los procesos de alimentos se resuelvan a la brevedad posible generando que transcurran varios meses e incluso años para que se emita la sentencia aprobando la liquidación

de pensiones y ordenándose al demandado cumpla con el pago respectivo, así mismo precisaron que hay ciertas deficiencias en las notificaciones, existiendo casos en los que se notifica a domicilios que no corresponde, lo cual genera que el demandado no tome conocimiento de las resoluciones respectivas. Además de ello, manifestaron que en nuestra legislación está permitido la conciliación que bien puede llevarse de manera extrajudicial o en la audiencia del proceso de alimentos y pese a ello, existe un gran porcentaje de padres que no llegan a un acuerdo, o se desconoce su ubicación, lo cual genera que existan mayor cantidad de demandas y el derecho al menor se vea aún más perjudicado, por lo tanto, si bien es cierto existen normas establecidas con la finalidad de proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, aún existen falencias que en el sistema jurídico se deben mejorar.

Finalmente, respecto al tercer objetivo específico, referente a Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla. 2021. En base a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000167-2020-CE-PJ, a través de la cual se aprobó la directiva N° 007-2020-CE-PJ, cuyo objetivo fue permitir el proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos, teniendo en cuenta los principios de celeridad y oralidad; estableciéndose además que debido a la pandemia Covid-19 con la finalidad de salvaguardar el derecho a la salud y evitar la propagación del incremento de contagios, se permitió el uso de formularios simplificados para interponer demanda por alimentos, aumentos o reducción de la misma. Sin embargo, el autor Torres (2021) precisó que lo lamentable es que no todas las personas que acuden en búsqueda de justicia, cuentan con acceso a una red de internet, ni mucho menos con un dispositivo móvil, situación que se agravó aún más, debido a que la administración de justicia permaneció inoperativa y por ende también se paralizó el debido impuso procesal.

En consecuencia, el párrafo anterior se relaciona con las respuestas proporcionadas por los entrevistados, en donde 05 jueces y 08 asistentes en la pregunta número uno precisaron que la paralización de las labores de los órganos jurisdiccionales por el aislamiento social obligatorio y conforme al

estado de emergencia decretado por el gobierno, trajo consigo un incremento de la no efectivización del pago de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos. Así mismo, precisaron que se les otorgó a las empresas la facultad de poder aplicar la Suspensión Perfecta a sus trabajadores siempre y cuando acrediten que no contaban con los ingresos económicos suficientes para continuar con el sostenimiento y funcionamiento de la empresa, por lo que esta medida fue aplicada por gran cantidad de empleadores, extinguiéndose con ello el vínculo laboral que mantenían con sus trabajadores, quienes se quedaron sin sus empleos y sin ingresos económicos, en donde muchos de ellos tenían una obligación alimentaria que cumplir. Así mismo, en la pregunta diez, 1 juez y 4 asistentes señalaron que los sistemas virtuales no fueron conocidos ni de fácil acceso para la población en general, que si bien es cierto esto se implementó con el fin de que las obligaciones alimentarias se cumplan, esto no resultó beneficioso para determinado sector de la población debido a que no cuenta con un medio electrónico, ni tienen conocimiento de cómo usar las páginas de internet, lo cual se pudo constatar también con el antecedente a nivel nacional, de los autores Zuta & Cruz (2020) quienes en su artículo científico titulado “Procesos de alimentos en niñas, niños y adolescentes durante la pandemia” concluyeron que el Poder Judicial, a pesar que otorgó la facilidad para que los trámites judiciales se puedan realizar de manera virtual, no se tomó un mayor enfoque en la naturaleza de los procesos de alimentos, generando con ello que la virtualidad se convierta en una barrera para muchas personas que se encuentran en un sector del país en el que no cuentan con el acceso a los servicios de internet, y quienes además de ello desconocen cómo acceder a la justicia ante el incumplimiento de pagos de pensión de alimentos, teniendo en cuenta que en el Perú existe extrema pobreza y por ende gran cantidad de personas que no tienen acceso a los medios de comunicación y por ende no tienen conocimiento de las leyes reguladas en la legislación.

## V. CONCLUSIONES.

1. Resulta necesario contribuir con alternativas de solución enfocadas en la efectivización del cumplimiento de la Obligación Alimentaria. Ante ello, se propone al Congreso de la República del Perú, promulgue una Ley modificándose el artículo 566-A del Código Procesal Civil, facultando a los Juzgados para que, en caso de incumplimiento del pago del monto fijado en la liquidación de pensiones devengadas, ordenen la reclusión del deudor alimentario a un centro penitenciario por un plazo de un mes, de continuar incumpliendo el pago, remitan copias de las piezas procesales pertinentes a la fiscalía penal.

Los medios de comunicación deben fomentar la conciliación entre los padres, para que voluntariamente mediante un acuerdo fijen el monto que otorgarán por pensión de alimentos a sus menores hijos.

El Poder Judicial constantemente debe actualizar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siendo obligatorio que las empresas que otorguen Asignación Familiar tengan en cuenta dicho registro, y si alguno de sus trabajadores es un deudor alimentario, aperturen una cuenta bancaria a nombre del padre o madre que interpuso demanda de alimentos, depositándole el monto de la asignación familiar directamente.

2. La legislación peruana a través de los diversos cuerpos normativos a regulado medidas con la finalidad de salvaguardar el derecho de alimentos de todo menor; sin embargo en los Juzgados de Paz Letrado de Castilla estas no se han evidenciado en el cumplimiento de las sentencias por parte del deudor alimentario, incumplimiento que se incrementó con la pandemia Covid-19, razón por la cual existe la necesidad de que el estado peruano se enfoque en implementar normas que permitan que los padres cumplan con lo ordenado en la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional.
3. La excesiva carga procesal en los Juzgados genera que las demandas de alimentos no sean atendidas de manera inmediata y sin dilaciones, vulnerándose con ello el derecho de alimentos el cual es fundamental

para todo menor, si bien es cierto existen normas tanto en el ámbito civil enfocadas en los procesos de alimentos y en el ámbito penal el cual permite la imposición de una pena privativa de libertad para quien incumpla lo emitido en la sentencia, pese a ello existen ciertas deficiencias y leyes pocos rigurosas los cuales no generan un mayor impacto frente a los padres que en lugar de cumplir con su responsabilidad prefieren evadir la justicia.

4. Durante la pandemia Covid-19 el gobierno decretó el Estado de Emergencia nacional y por ende la inmovilización social obligatoria, originando que los órganos jurisdiccionales también suspendieran sus labores, incrementándose el monto de la liquidación de pensiones devengadas, como la cantidad de deudores alimentarios. Si bien es cierto, se implementaron sistemas virtuales para interponer demandas de alimentos, no se tomó en cuenta que no toda la población puede adquirir un servicio de internet. Sumado a ello, la aplicación de la Suspensión Perfecta de Labores, generó gran cantidad de desempleos siendo tomado como una excusa por diversos deudores para continuar incumpliendo con su obligación alimentaria.



## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Congreso de la República del Perú modificar el artículo 566-A del Código Procesal Civil, facultando a los Juzgados en los que se tramitan la interposición de demandas de alimentos, a que se les atribuya la potestad de ordenar la inclusión del deudor alimentario a un centro penitenciario por un plazo de un mes, con la finalidad de que cumplan con el monto adeudado.
2. Se recomienda a las empresas privadas que abonan asignación familiar a sus trabajadores, que le otorguen mayor importancia y visualización al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) para que en caso de que alguno de sus trabajadores se encuentre dentro del registro mencionado, se proceda a aperturar una cuenta bancaria a la madre o padre del menor alimentista para se le deposite la asignación directamente.
3. Se recomienda al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), la promoción de programas enfocados en fomentar la adecuada planificación familiar y educación sexual, generando conciencia social respecto al cumplimiento de la obligación alimentaria que tienen los padres frente a sus hijos.
4. Se recomienda a estudiantes y docentes de la Universidad César Vallejo que profundicen la línea de investigación planteada en la presente tesis, y de esta manera contribuyan con nuevos aportes enfocados en salvaguardar el derecho al menor alimentista con la debida efectivización de la sentencia.

## REFERENCIAS.

Arias, E (2020). Investigación cualitativa. Obtenido de Economipedia:  
<https://economipedia.com/definiciones/investigacion-cualitativa.html>

Chávez, S (2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Tesis para optar el Título de abogado, que presenta el bachiller. Obtenido de Universidad Ricardo Palma:  
[chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%c3%ada%20 Susan%20Ch% c3%a1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%c3%ada%20Susan%20Ch%c3%a1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Código Civil Peruano. Sección cuarta: Amparo Familiar. Título I. Alimentos y bienes de familia. Capítulo primero: Alimentos. Art 472. Noción de alimentos.

Código Procesal Civil Peruano. Artículo 566-A. Apercibimiento y remisión al fiscal. Obtenido de Ip. Pasión por el DERECHO.

Código de los Niños y Adolescentes. Capítulo IV - Alimentos. Art. 92.- Definición. Ley N° 27337.

Cortez, F (2020). Pago de pensiones de alimentos: ¿de quién es la deuda? Obtenido de CIPER: <https://www.ciperchile.cl/2020/08/06/pago-de-pensiones-de-alimentosde-quien-es-la-deuda/>

Cuadra, A (2020). ¿Cuáles son las categorías y subcategorías? Obtenido de: [Aleph.org.mx/cuales-son-las-categorías-y-subcategorías](http://Aleph.org.mx/cuales-son-las-categorías-y-subcategorías)

Cuéllar, S (2018). Primacía de la realidad para oponerse a las pensiones devengadas de alimentos, frente al retorno del obligado al hogar del demandante - Huara año 2017. Tesis para optar el título profesional de abogado. Obtenido de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2512/CUELLAR%20SANCHEZ%20SARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Escudero, C & Cortez, L (2017). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Redes 2017. Obtenido de Editorial UTMACH: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Hernández, S & Ávila, D (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Obtenido de Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA: <file:///C:/Users/Stefy/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf>
- Lafosse, M (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2415-09592020000200397](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000200397)
- Maguiña, C (2020). El nuevo coronavirus y la pandemia del Covid-19 Artículo científico. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1018-130X2020000200125](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1018-130X2020000200125)
- Moscoso (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa en niños. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-47022018000100051](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-47022018000100051)
- Nomberto (2020). Guía de procedimientos para la elaboración de trabajos de investigación y tesis en la Universidad Privada de la Selva Peruana. Obtenido de: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.ups.edu.pe/transparencia/files/Guia\\_Procedimientos\\_Tesis.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.ups.edu.pe/transparencia/files/Guia_Procedimientos_Tesis.pdf)
- Orbe, E (2021). “Medidas ante el incumplimiento de la obligación de alimentos a los menores en pandemia”. Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de Abogada de los tribunales y juzgados de la república con mención en derecho económico. Obtenido de Universidad Católica de Santiago de Guayaquil:

<http://201.159.223.180/bitstream/3317/17541/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-777.pdf>

- Ortiz, M (2021). Guía de entrevista y de observación. Obtenido de Prezi:  
[https://prezi.com/ooatecj5\\_fgt/guia-de-entrevista-y-de-observacion/](https://prezi.com/ooatecj5_fgt/guia-de-entrevista-y-de-observacion/)
- Ponce, L (2018). Actualización de valor en la liquidación de alimentos cuando el titular del derecho sea menor de edad y propuesta de regulación. Obtenido del repositorio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9828/Ponce\\_Machaca\\_Lilian\\_Rosmery.pdf?sequence=1&isAllowed=y](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9828/Ponce_Machaca_Lilian_Rosmery.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quispe, G (2021). Implicancias del delito de omisión de asistencia familiar frente a un escenario de pandemia por Covid-19. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Obtenido de Universidad César Vallejo: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66047/Quispe\\_FGA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66047/Quispe_FGA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quispe, J & Sánchez, J (2018). Criterio de los jueces del Juzgado de Paz Letrado y el quantum de la Pensión Alimenticia para los hijos en el distrito de Chimbote-2018. Tesis para obtener el título profesional de abogada. Obtenido de César Vallejo: [file:///C:/Users/Stefy/Downloads/Quispe\\_AJM-S%C3%A1nchez\\_HJA.pdf](file:///C:/Users/Stefy/Downloads/Quispe_AJM-S%C3%A1nchez_HJA.pdf)
- Robles, P & Rojas, C (2017). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. Obtenido de Revista Nebrija: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo\\_55002aca89c37.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf)
- Rodríguez, D (2018). Investigación básica: características, definición, ejemplos. Obtenido de: <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>
- Rodríguez, A (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos. Obtenido de: <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor->

cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/ :text= El%20rigor%20abarca% 20a%20todas,protocolo%20de%20actuaci% C3 %B3n%2C%20o%20protocolizar.

Romero, D (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. Obtenido de Revista Oficial del Poder Judicial: file:///C:/Users/Stefy/Downloads/81-Texto%20del%20art%C3%ADculo-741-2-10-20201230%20(3).pdf

Rosero, A (2020). El Covid-19 impactó en las pensiones alimenticias; el pago a los menores cayó en 36,21%. Obtenido de Diario el Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad /impacto-covid19-pensiones-alimenticias-ecuador.html>

Ruiz, D (2021), "Análisis del Incumplimiento de Pensiones Alimenticias durante la pandemia del Covid-19, en la Unidad Judicial del Cantón Daule". Tesis para optar el Título de Abogada. Obtenido de Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57947/1/BDER-TPrG%20186-2021%20Diana%20Ruiz%20Alcivar.pdf>

Rumipulla, C & Merchán, R (2021). Failure to pay alimony due to the economic crisis caused by the pandemic. Obtenido de: Digital Publisher. ISSN 2588-0705.

Sáenz et. al, Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa. ISBN: 9788418348877. Obtenido de: <https://octaedro.com/libro/guia-para-la-elaboracion-de-trabajos-fin-de-master-de-investigacion-educativa-2/>

Salas, D (2019). Diseño de Teoría Fundamentada. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigación/diseño-de-teoría-fundamentada/>

Salas, C (2017). Pensión Alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos, Arequipa, 2016. Obtenido de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3690/Tssagicj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Saravia, B (2020), La pensión de alimentos bajo el contexto de la COVID-19. Obtenido de Gaceta Jurídica La Ley: <https://laley.pe/art/9623/la-pension-de-alimentos-bajo-el-contexto-de-la-covid-19>.
- Siles, M (2020). Escenario y contexto. Obtenido en: <http://silescualitativa.blogspot.com/2016/05/escenario-y-contexto.html>
- Torres, G (2018). La incorporación del pago de Devengados Alimenticios y reparación civil como reglas obligatorias en las sentencias por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en los juzgados penales de Pasco periodo 2017”. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Obtenido de Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/515/1/tesis.pdf>
- Torres, M (2021). El derecho de familia en tiempos de pandemia. Obtenido de San Pablo informa: <https://ucsp.edu.pe/el-derecho-de-familia-en-tiempos-de-pandemia/>
- Troncoso, C & Amaya, A (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación. Obtenido de Artículo de reflexión. Vol. 65 N° 2: 329-32: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Valenzuela, K (2019). Incidencia de la Liquidación de Pensiones Alimenticias devengadas y el derecho a la tutela jurisdiccional del alimentista en los Juzgados de paz letrado del distrito judicial de Huánuco, 2017. Tesis para de grado. Recuperado el 03 de mayo del 2022, en [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR\\_d7cd51383b426cb72edfd55c250459de](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_d7cd51383b426cb72edfd55c250459de)
- Velásquez, W (2022). Herramientas de recolección de datos cualitativos en investigaciones de mercado. Obtenido de MINDTEC NEUROMARKETING & CONSULTING:

<https://www.mindtecbolivia.com/herramientas-recoleccion-datos-cualitativos/>

Zuta, E & Cruz, P (2020). Los procesos de Alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de Covid-19. Obtenido de PUCP: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.researchgate.net%2Fprofile%2FPeter-Cruz-Espinoza%2Fpublication%2F348150199\_Los\_procesos\_de\_alimentos\_e\_ninos\_ninas\_y\_adolescentes\_en\_tiempos\_de\_COVID19%2Flinks%2F60ffd6301e95fe241a8ee411%2FLos-procesos-de-alimentos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-tiempos-de-COVID-19.pdf&clen=472459&pdfilename=Losprocesosdealimentosdeniosnias-adolescentesentiemposdeCOVID-19.pdf

Salazar, A. (2018). La ética en la doctrina trabajo de investigación. Obtenido de [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=salazar+la+etica&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=salazar+la+etica&btnG=)

## ANEXOS

### ANEXO 01. Matriz de Categorización apriorística: Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021

Problema de investigación	Objetivos	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub categoría	Instrumento	Escala
- ¿Cómo contribuir para que se logre un adecuado cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos por parte del deudor alimentario?	<p><b>Objetivo General:</b> Establecer alternativas enfocadas a la efectivización del cumplimiento de la obligación alimentaria, respecto al pago de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluar la eficacia de las medidas reguladas en la legislación peruana, respecto al cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla, 2021.</li> <li>- Determinar si el estado peruano, a través del sistema jurídico garantiza el respaldo adecuado en el cumplimiento de la pensión de alimentos para salvaguardar el derecho al menor alimentista.</li> </ul>	Liquidación de pensiones devengadas por alimentos	Cuéllar (2018) señala que, la liquidación de pensiones devengadas, se origina debido al incumplimiento de la obligación que el padre no ha efectivizado respecto al pago de pensión de alimentos por un determinado periodo de tiempo, por lo cual el secretario del Juzgado practicará la liquidación a partir del día siguiente de la notificación de la demanda.	Mediante la guía de entrevista, se logrará conocer a través de las diversas opiniones brindadas por los entrevistados, la razón por la cual se ha producido un incremento en la liquidación de pensiones devengadas por alimentos y así de esta manera determinar si en la legislación peruano se regulan las normas adecuadas para garantizar el derecho al menor alimentario y en base a ello proponer alternativas de solución ante falencias que se puedan encontrar en el transcurso de la investigación.	Principio de celeridad procesal	Guía de entrevista	Nominal
					Hijo alimentista.		
					Alimentos		



	<p>- Identificar y precisar los argumentos jurídicos sobre las medidas adoptadas por el gobierno durante la pandemia COVID-19, y su impacto en las liquidaciones de pensiones devengadas por alimentos en el Juzgado de Castilla. 2021.</p>	<p>Pandemia Covid-19</p>	<p>La Defensoría del Pueblo (2021), a través de su informe señala que, el 15 de marzo del 2020 se declaró el estado de emergencia a nivel nacional mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, con el fin de proteger la vida de la población a consecuencia de la pandemia COVID-19, determinando restricciones para el pleno ejercicio de derechos fundamentales como lo son: La seguridad personal, inviolabilidad de domicilio, la libertad de reunión y de tránsito.</p>	<p>A través del presente informe se permitirá identificar los efectos que ocasionó la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno peruano en los procesos de alimentos, durante el estado de emergencia sanitaria.</p>	<p>Virtualización de los sistemas judiciales.</p> <p>Ausentismo laboral.</p> <p>Simplificación del proceso de alimentos.</p>		
--	---	--------------------------	--	--	--	--	--

**Anexo N° 2: Guía de entrevista dirigido a 5 Jueces y 10 Asistentes  
Judiciales del Juzgado de Paz Letrado de Castilla.**

**Título:** Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021.

**Objetivo:** Analizar las opiniones de los jueces y asistentes judiciales pertenecientes al Juzgado de Paz Letrado de Castilla, enfocado en el incremento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos en el marco de las medidas adoptadas por el gobierno ante la pandemia Covid-19.

**Consigna:** La presente guía de entrevista tiene como finalidad ver el análisis y crítica que cada profesional tiene respecto al incremento de liquidación de pensiones devengadas frente a la situación ocurrida con la pandemia de la Covid-19.

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO**

**Nombre y apellidos:**

**Profesión:**

**Cargo:**

**Grado:**

**Años de experiencia:**

En adelante, se propone 10 preguntas que están en torno al Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021, lo cual necesitamos su análisis y crítica.

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**1.- ¿Cuál es su opinión acerca del cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas por alimentos frente a la pandemia Covid-19?**

---

---

---

---

---

**2.- ¿Qué factores actualmente originaron el incremento de la liquidación de pensiones devengadas en la sociedad peruana?**

---

---

---

---

---

**3.- ¿Identifique usted cuales son las causas que genera la no efectivización del pago de pensión de alimentos a pesar de lo ya establecido en la legislación peruana?**

---

---

---

---

---

**4.- ¿A su criterio, considera usted que nuestro sistema jurídico brinda la adecuada protección al menor alimentista?**

---

---

---

---

---

**5.- ¿Qué opinión le amerita la falta de empleo generado por la pandemia Covid-19, como consecuencia principal para no cumplir con el pago de la pensión de alimentos?**

---

---

---

---

---

**6.- ¿Emita su valoración respecto a la efectivización de la sentencia por parte del deudor alimentario?**

---

---

---

---

---

**7.- ¿Cuáles son las falencias que presenta el sistema jurídico peruano en el contexto de los procesos de alimentos?**

---

---

---

---

---

**8.- ¿Qué políticas de estado propone usted en aras de proteger y beneficiar el derecho del alimentista?**

---

---

---

---

---

**9.- ¿Considera usted que lo regulado en las normas jurídicas peruanas, ha logrado que el cumplimiento de la liquidación de pensiones devengadas se efectivice en el plazo debido?**

---

---

---

**10.- ¿Considera usted, que la implementación de sistemas virtuales para interponer demandas de alimentos durante la pandemia, fue conocido y de fácil acceso para la población en general?**

---

---

---

---

---

**Observaciones:**

---

---

---

**¡Muchas gracias por su colaboración!**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Jesús María Sandoval Valdiviezo con DNI N° 02629159 Doctora en derecho. Con Código Virtual SUNEDU N°922, de profesión ABOGADO, desempeñándose docente en la universidad César Vallejo Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista: “Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos.	Deficiente	Aceptable	Buen o	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de junio del dos mil veintidós.

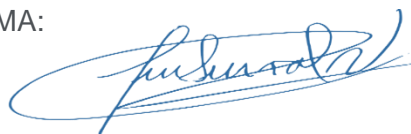
Doctora: Jesús María Sandoval Valdiviezo.

DNI: 02629159

Especialidad: Derecho Civil.

[drajesussandovalvaldiviezo@gmail.com](mailto:drajesussandovalvaldiviezo@gmail.com)

FIRMA:



**TÍTULO: Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS**

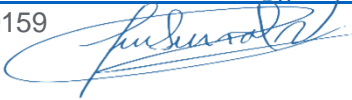
Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular21- 40				Buena 41-60				Muy buena61- 80				Excelente81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado												x									
Objetividad	Está expresado en conductas observables												x									
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												x									
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												x									
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad												x									
Intencionalidad	Adecuado para valorar las												x									

	Dimensiones del tema de investigación																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación											x									
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores											x									
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación											x									

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 20 de junio del 2022.

Doctora: Jesús María Sandoval Valdiviezo.  
 Correo: [drajesussandovalvaldiviezo@gmail.com](mailto:drajesussandovalvaldiviezo@gmail.com)  
 DNI N°: 02629159





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, DAYRON LUGO DENIS con DNI N° 001911323 Doctor: Especializado en temas de investigación. Con Código Virtual SUNEDU N°4723, de profesión ABOGADO, desempeñándose como Docente tiempo completo de la escuela de Derecho UCV Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista: “Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos.	Deficiente	Aceptable	Buen o	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Doctor: Dayron Lugo Denis

DNI: 46268650

Especialidad: Temas de investigación

Correo: E-mail: dlugod@ucvvirtual.edu.pe

FIRMA:



**TÍTULO: Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																x					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X					
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																x					
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																x					

	Dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X		
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X		
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X		

Piura 20 de junio del 2022.

Doctor: Dayron Lugo Denis.

DNI N°: 001911323

E-mail: [dlugod@ucvvirtual.edu.pe](mailto:dlugod@ucvvirtual.edu.pe)

FIRMA:



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, KENERA SABINA RIVERA SAAVEDRA con DNI N° 46353253 Magister en Derecho Civil. Con Código Virtual SUNEDU N°4782, de profesión ABOGADO, desempeñándose como Abogada el Estudio Jurídico IPPECAP – Abogados Asociados y presidenta de las rondas campesinas a nivel nacional desde Ayabaca.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista: “Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos.	Deficiente	Aceptable	Buen o	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 17 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Magister (a): Kenera Sabina Rivera Saavedra.

DNI: 46353253

Especialidad: Derecho Civil

E-mail: [kenerarivera@gmail.com](mailto:kenerarivera@gmail.com)

FIRMA:

**TÍTULO: Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																				X	
Objetividad	Está expresado en conductas Observables																				X	
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																				X	
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																				X	

	Dimensiones del tema de investigación																				X	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				X	
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X	
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				X	

Piura 17 de junio del 2022.

Magister(a) Kenera Sabina Rivera Saavedra

DNI N°: 46353253

E- mail: abogadalitigante.kenera@gmail.com

FIRMA:



**Anexo N° 04: Confiabilidad del instrumento guía de entrevista, a través del programa SPSS versión 26.**

- Guía de entrevista dirigida a cinco (05) jueces y cinco (10) asistentes legales del Juzgado de Paz Letrado de Castilla.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,811	08



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, DAYRON LUGO DENIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la Liquidación de Pensiones Devengadas por Alimentos, y su tutela frente la Pandemia COVID-19, en el Juzgado de Castilla, 2021.", cuyos autores son VILELA CASTRO ROBINSON JHOEL, CAMPOVERDE VITE STEFFY ANAISIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 29 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
DAYRON LUGO DENIS <b>CARNET EXT.:</b> 01911323 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 30-11- 2022 12:53:44

Código documento Trilce: TRI - 0461216